

Acta número
1834.

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCOMINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, SIN LA ASISTENCIA DEL MAGISTRADO J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, CON AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR POR CITA MÉDICA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS. EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE PLENO:
 - ✓ ORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON NÚMERO DE FOLIO 1830.
 - ✓ EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON NÚMERO DE FOLIO 1831.
 - ✓ EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON NÚMERO DE FOLIO 1832.
3. INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN.
4. INFORME QUE RINDEN LAS MAGISTRADAS CONSEJERAS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
5. EXCUSAS QUE PRESENTA EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN LOS TOCAS CIVILES 447/2018 Y 1107/2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171, FRACCIÓN X, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.
6. PROPUESTA QUE REALIZA LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, A FAVOR DEL LICENCIADO ISMAEL VILLEGAS SANDOVAL, PARA QUE SE PRORROGUE SU NOMBRAMIENTO POR CUATRO MESES MÁS, A FIN DE QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO.
7. PROPUESTA QUE REALIZA EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, A FAVOR DEL LICENCIADO HUMBERTO CAZARES SAUCEDO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, POR EL PERIODO DE CUATRO MESES A PARTIR DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
8. ESCRITO PRESENTADO EN FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO.
9. DESIGNACIÓN JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TIJUANA.
10. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
 - ✓ INCIDENTE DE RECUSACIÓN PROMOVIDO DENTRO DEL TOCA PENAL N-0182/2018, DEL ÍNDICE DE LA TERCERA SALA.
11. ASUNTOS GENERALES.
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
2. SE APRUEBAN POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE PLENO:
 - ✓ ORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON NÚMERO DE FOLIO 1830.
 - ✓ EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON NÚMERO DE FOLIO 1831.
 - ✓ EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON NÚMERO DE FOLIO 1832.
3. INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, INFORMÓ, SEÑORES MAGISTRADOS EN REPRESENTACIÓN SUYA, SE ACUDIÓ EL LUNES DIEZ DE SEPTIEMBRE A UNA REUNIÓN CON LA NUEVA DIPUTADA FEDERAL MARINA DEL PILAR, QUIEN MANIFESTÓ SU INTENCIÓN DE CONOCER EL PODER JUDICIAL Y AL HABER PERTENECIDO AL DE LA FEDERACIÓN, ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE APOYARNOS DESDE LA TRIBUNA FEDERAL, IGUALMENTE DESDE LA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL SEÑOR GOBERNADOR, EN EL TEMA DEL INCREMENTO A LAS PERSONAS QUE TRABAJAN CON NOSOTROS, QUE FUE LA PARTE QUE NOS OCUPÓ EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE, PARA FINALIZAR ESE DÍA CON UNA REUNIÓN CON LOS REGIDORES DE TECATE PARA LA PRESENTACIÓN DEL



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

PROYECTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR, UN ESFUERZO QUE HABÍA SEGUIDO EL MAGISTRADO ARMANDO VÁSQUEZ, ME TOCÓ COMO YA LO INFORMÉ EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ACUDIR A DICHO LUGAR QUE PRÁCTICAMENTE ESTÁ TERMINADO Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES, AHORA A LO QUE TENDREMOS QUE TRABAJAR EN EL CONSEJO ES EL SENTIDO DEL PERSONAL QUE PUDIERA APOYAR PARA LA DEBIDA INICIACIÓN DE TRABAJOS EN DICHO LUGAR. IGUALMENTE EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE TUVE REUNIÓN CON LA BARRA ESTATAL DE ABOGADAS, LA CUAL NOS VIÓ A MANIFESTAR SU INQUIETUD DE PARTICIPAR EN TEMAS DE MEDIACIÓN PRIVADA, IGUALMENTE EL DÍA JUEVES TRECE DE SEPTIEMBRE ESTUVIMOS PRESENTE EN EL ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE LOS NIÑOS HÉROES, EL DÍA VIERNES CATORCE EN CUESTIONES DE TRABAJO AQUÍ, IGUALMENTE ENTRE LO RELEVANTE, EL MARTES DIECIOCHO VOLVIMOS A REUNIRNOS CON EL SINDICATO DE TIJUANA, UNA REUNIÓN CON CRUZ ROJA INTERNACIONAL, QUIEN NOS ESTÁ APOYADO EN TEMAS DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, EL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE CON LA CÓNsul NORTEAMERICANA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, E IGUALMENTE, AFORTUNADAMENTE YA SE FIRMARON LAS CONDICIONES LABORALES PARA NUESTROS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS EL DÍA DE AYER; TAMBIÉN SE TUVO REUNIÓN DE TRABAJO EN LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, MISMA QUE SE CELEBRÓ EN LA CIUDAD DE TIJUANA Y HOY EN LA MAÑANA ACUDÍ A LA REUNIÓN DEL GRUPO DE MADRUGADORES DE TIJUANA EN REPRESENTACIÓN DE USTEDES, PARA HABLAR DE TEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ESOS SERÍAN LOS TEMAS QUE TRATÉ EN ESTAS OCASIONES EN REPRESENTACIÓN DE USTEDES.

4. INFORME QUE RINDEN LAS MAGISTRADAS CONSEJERAS RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, INFORMÓ, GRACIAS PRESIDENTE, NADA MÁS ME PERMITO YO NO TENGO NINGUN TEMA RELEVANTE QUE INFORMAR A ESTE PLENO, EN ESTE DÍA DE HOY. LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, INFORMÓ, TAMBIÉN POR CUANTO HACE A MI COMISIÓN, NO HAY NADA RELEVANTE QUE INFORMAR, APENAS SE VA A VER LO RELATIVO A LAS CONVOCATORIAS QUE AQUÍ ESTABAN HACIENDO ALUSIÓN, RESPECTO DE LOS JUZGADOS PERO NO HAY NADA RELEVANTE QUE INFORMAR.
5. EXCUSAS QUE PRESENTA EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN LOS TOCAS CIVILES 447/2018 Y 1107/2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171, FRACCIÓN X, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIO CUENTA, DICHIENDO, EXCUSAS QUE PRESENTA EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN LOS TOCAS CIVILES SIGUIENTES: TOCA CIVIL 447/2018, ES UN JUICIO QUE SE TRAMITÓ ANTE EL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, ES UN JUICIO SUMARIO CIVIL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE DE ORIGEN 335/2016, PRESENTA LA EXCUSA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171, FRACCIÓN X, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; IGUALMENTE, EN EL TOCA CIVIL 1107/2018, ES UN EXPEDIENTE DE ORIGEN 1457/2017, TAMBIÉN TRAMITADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, PRESENTA LA EXCUSA EN VIRTUD DE QUE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA INTERPUESTA EN ESTE ASUNTO ES CONTRA EL PROPIO MAGISTRADO, COMO JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Y LO FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 171, FRACCIÓN X, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, SEÑORES MAGISTRADOS HEMOS ESCUCHADO LA MATERIA DE LA EXCUSA Y EL ARTÍCULO QUE ES APLICABLE A DICHO CASO, AQUELLOS QUE TENGAN UNA OBSERVACIÓN Y DE NO SER ASÍ, AQUELLOS QUE ESTÉN A FAVOR DE CALIFICAR DICHA EXCUSA, FAVOR DE MANIFESTARLO. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, LA SEGUNDA EXCUSA, DIGO, CUAL ES LA CAUSA LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIJO, EN VIRTUD DE QUE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA INTERPUESTA EN ESTE ASUNTO ES CONTRA EL PROPIO MAGISTRADO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, SI GUSTAN MAGISTRADOS, CALIFICAMOS LA DEL 447/2018, PERO SI HAY AQUÍ UN DETALLE PROCESAL EN LA DEL 1107/2018, QUE SERÍA FACTIBLE Y SE LAS PRESENTAREMOS EN CASO DE QUE SEA NECESARIA LA DEL EXPEDIENTE LA DEL 1107/2018, SE QUEDARÍA PARA REVISIÓN. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA LA EXCUSA CORRESPONDIENTE AL TOCA CIVIL 447/2018, Y QUEDA PENDIENTE LA RELACIONADA CON EL 1107/2018.
6. PROPUESTA QUE REALIZA LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, A FAVOR DEL LICENCIADO ISMAEL VILLEGAS SANDOVAL, PARA QUE SE PRORROGUE SU NOMBRAMIENTO POR CUATRO MESES MÁS, A FIN DE QUE CONTÍNE DESEMPEÑÁNDOSE COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIO CUENTA, DICHIENDO, PROPUESTA QUE REALIZA LA MAGISTRADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, A FAVOR DEL LICENCIADO ISMAEL VILLEGAS SANDOVAL, LA PRESENTA POR ESCRITO, POR MEDIO DEL PRESENTE, DE LA MANERA MÁS ATENTA, TOMANDO EN CUENTA QUE EN PLENO DE FECHA ANTERIOR SE AUTORIZÓ AL LICENCIADO ISMAEL VILLEGAS SANDOVAL, POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA QUE SE DESEMPEÑASE COMO SECRETARIO PROYECTISTA EN LA PONENCIA A MI CARGO, Y QUE CONCLUYE EL PRÓXIMO VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE TENGO LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL APOYO DE DICHO PROFESIONISTA EN TODO EL TIEMPO QUE ÉL CUENTE PARA ABATIR EN LO POSIBLE EL CÚMULO DE TRABAJO; POR ELLO, SOLICITO ATENTA Y

RESPECTUOSAMENTE SE APRUEBE LA PROPUESTA PARA QUE A PARTIR DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EL PROPIO ISMAEL VILLEGAS SANDOVAL, POR EL TÉRMINO DE CUATRO MESES MÁS. SUSCRIBE LA MAGISTRADA DE LA SEGUNDA SALA, LICENCIADA OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE REALIZA LA MAGISTRADA. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES.

7. PROPUESTA QUE REALIZA EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, A FAVOR DEL LICENCIADO HUMBERTO CAZARES SAUCEDO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, POR EL PERIODO DE CUATRO MESES A PARTIR DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIO CUENTA DICHIENDO, PROPUESTA QUE REALIZA EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, A FAVOR DEL LICENCIADO HUMBERTO CAZARES SAUCEDO. POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO PROPONER AL LICENCIADO HUMBERTO CAZARES SAUCEDO, COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA TERCERA SALA, POR EL LAPSO DE CUATRO MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LUGAR DEL LICENCIADO ÁNGEL MANUEL GUILLEN ARMENTA, QUIEN SOLICITÓ LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DE SUS FUNCIONES, MISMA QUE LE FUE CONCEDIDA POR EL PLENO DEL CONEJO DE LA JUDICATURA. CABE MENCIONAR, QUE EL CITADO PROFESIONISTA YA HA DESEMPEÑADO EL CARGO EN LA MISMA SALA, Y OBIAMENTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA LISTA DE RESERVA OFICIAL. SUSCRIBE VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, SEÑORES MAGISTRADOS HEMOS ESCUCHADO LA PROPUESTA DEL MAGISTRADO VÍCTOR VÁZQUEZ, AQUELLOS QUE ESTÉN A FAVOR APROBARLA CON EFECTOS RETROACTIVOS COMO LO MENCIONA EL SEÑOR MAGISTRADO. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES.
8. ESCRITO PRESENTADO EN FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO. LA SECRETARIA GENERAL LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, EXPUSO, ESCRITO PRESENTADO POR EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, DEL QUE TODOS TIENEN CONOCIMIENTO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, SEÑORES MAGISTRADOS ESTAMOS EN USO DE LA VOZ PARA EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR MAGISTRADO CEBREROS SAMANIEGO. EL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, COMENTÓ, NADA MÁS PORQUE SE HACE ALUSIÓN A MI PERSONA, EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO A MÍ SE ME INCORPORÓ A ESTE PLENO DE MAGISTRADOS PARA SUSTITUIR A LA LICENCIADA MARÍA ESTHER RENTERÍA, SU INCAPACIDAD TENGO ENTENDIDO QUE SE LE CONCLUYE EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE, PERO AÚN MÁS, EL CAMBIO MÍO, COMO SE PROPONE AQUÍ, O SE MENCIONA, HACIA OTRA PONENCIA NO CAMBIA NADA LA SITUACIÓN, QUEDO EN LA MISMA SALA, PERO ADEMÁS SIGUE DESINTEGRADA LA SALA, CONSIDERO YO QUE NO TENDRÍA NINGÚN EFECTO PARA LA CUESTIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, PERO ADEMÁS LES COMENTABA YO QUE CONCLUYE EL DIECISIETE DE OCTUBRE, LA INCAPACIDAD DE LA MAGISTRADA, PUES EN NADA CAMBIARÍA LA SITUACIÓN, QUE ME ESPERARA O QUE NOS ESPERÁRAMOS A ESA FECHA Y PUDIERA IRME YO A ESE LUGAR, NO LE VEO SENTIDO PERO BUENO, ADEMÁS DE QUE SE HABLA DE UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL QUE FUE SUSTITUIDA POR LA DEFINITIVA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, PRECISÓ, LA CUAL SE NEGÓ. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, COMENTÓ, AHORA TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE EL CONGRESO PRÁCTICAMENTE DESECHÓ EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL NUEVO MAGISTRADO, REGRESANDO AL PODER JUDICIAL, CON LAS FACULTADES PARA QUE SE REINICIE EL PROCESO, ESO IMPLICA UNA NUEVA CONVOCATORIA UN NUEVO PROCESAMIENTO, SIEMPRE Y SENCILLAMENTE, LO CUAL IMPLICA YA RESPECTO AL MAGISTRADO FAUSTO LÓPEZ QUE NECESARIAMENTE, EN CASO REGRESO DE LA MAGISTRADA RENTERÍA, IRÁ A OCUPAR EL LUGAR QUE OCUPABA EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA MIENTRAS SE RESUELVE EL PROCESO, EN SUSTITUCIÓN DE ÉL, BÁSICAMENTE, ENTONCES, YO CREO CON ESA PROPUESTA NO SE SOLUCIONARÍA NADA, NADA MAS ESPERAR LOS TIEMPOS PARA QUE SE DÉ OTRA CIRCUNSTANCIA. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, AUNADO A ELLO, COMENTANDO LO QUE COMENTÓ EL PROPIO MAGISTRADO, COMO USTED LO INDICA, SE LE COMISIONÓ, LE ENTREGÓ EL OFICIO EL CONSEJO PARA VENIR A CUBRIR LA PLAZA DE LA MAGISTRADA RENTERÍA Y AHORA SÍ QUE LA VA A CUMPLIR HASTA EL DIECISIETE, INCLUSO LO ACORDAMOS AQUÍ EN EL PLENO, ENTONCES YO TAMBIÉN COINCIDO CON ELLO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, Y EN TODO CASO SERÍA EL ÚNICO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO QUE ESTARÍA DISPONIBLE. LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, DIJO, YO NO TENGO COPIA DEL ESCRITO, NO ME DIERON. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, HAY UNA COSA QUE TENEMOS QUE TOMAR EN CONSIDERACIÓN, LA SALA YA TIENE PRÁCTICAMENTE UN MES SIN OPERAR, AL DIECISIETE DE OCTUBRE VAN A SER DOS MESES, CREO YO QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN CONFORME AL 17 CONSTITUCIONAL DE BUSCAR UNA SOLUCIÓN PARA QUE ESA SALA OPERE A PARTIR DE AHORA, A PARTIR DE MAÑANA, HAY MUCHAS FÓRMULAS, EN EL ESCRITO QUE PRESENTA EL MAGISTRADO CEBREROS ÉL ESTÁ PROPONIENDO ALGUNOS CAMBIOS, EN UNA SITUACIÓN, SIMPLEMENTE QUE SE REINCORPORA EL COMPAÑERO, CADA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

QUIEN TENDRÁ SU OPINIÓN SOBRE ESA PROPUESTA QUE ÉL ESTÁ HACIENDO PERO YO CREO QUE HAY MUCHAS ALTERNATIVAS EN LAS QUE PUDIÉRAMOS EN SU MOMENTO INTEGRAR ESA SALA, SI EL PROPIO CÓDIGO, DIGO PERDÓN, SI LA PROPIA LEY ORGÁNICA ESTABLECE LAS SUPLENCIAS CUANDO HAY FALTA TEMPORAL, PRECISAMENTE PARA NO VIOLENTAR ESE ARTÍCULO CONSTITUCIONAL EN CUANTO AL SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES QUE NO SE VEAN INTERRUMPIDOS YO CREO QUE TAMBIÉN TENDRÍAMOS OBLIGACIÓN, EN ACATAMIENTO A ESA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, DE BUSCAR UNA FÓRMULA PARA QUE ESA SALA ESTÉ INTEGRADA POR ALGUNOS DE LOS COMPAÑEROS, PARA QUE POR LO MENOS ESTAS DOS SEMANAS QUE FALTAN, SE PUEDA INTEGRAR Y SE PUEDA OPERAR, SE PUEDAN SACAR LOS ASUNTOS MÁS RELEVANTES, NO ESTOY DICIENDO QUE PROBABLEMENTE SE PUEDAN SACAR LOS DE TRAMITACIÓN NORMAL, LOS TOCAS, LOS EXPEDIENTES QUE ESTÁN EN APELACIÓN PENDIENTES, PERO HAY MUCHO AMPARO, HAY MUCHO CUMPLIMIENTO QUE SE TIENE QUE LLEVAR ACABO, YO CREO QUE TAMBIÉN ESO HAY QUE TOMARLO EN CONSIDERACIÓN, PROBABLEMENTE A LO MEJOR LOS TRIBUNALES FEDERALES PODRÁN DECIR BUENO ESO NO ES PRETEXTO, EL QUE NO TENGAN QUE CUMPLIR, HAY QUE ACATARLO, SE DEBEN CUMPLIR INMEDIATAMENTE, ENTONCES DEBEMOS BUSCAR UNA FÓRMULA, EL MAGISTRADO CEBREROS ESTÁ PROPONIENDO UNA, CADA QUIEN TENDRÁ SU OPINIÓN SOBRE EL PARTICULAR, PERO SI DEBEMOS DE ESTABLECER DE QUÉ MANERA PODEMOS INTEGRAR ESA SALA PARA QUE SIGA OPERANDO, YO ME PONGO A PENSAR DE AQUÍ AL DIECISIETE DE OCTUBRE, LA MAGISTRADA RENTERÍA ESTARÁ EN CONDICIONES DE TRABAJAR A PARTIR DEL DIECISIETE, O SABEN SI ELLA VA A SEGUIR O VA A PEDIR OTRA LICENCIA, PUDIERA DARSE, NO SABEMOS EN QUÉ CONDICIONES SE ENCUENTRE, PERO ESTÁ EN PROCESO INCLUSO DE SELECCIÓN DE MAGISTRADO, PENDIENTE PORQUE HAY QUE SACAR OTRA CONVOCATORIA, Y ESO NO VA A SER DE QUINCE DÍAS, VA SER OTRO PROCESO DE UN MES, UN MES Y MEDIO PARA PODER DAR TRÁMITE, ENTONCES, TREINTA DÍAS NO SON, FINALMENTE SE HACE TODO EL MES, ENTONCES CREO YO QUE TENEMOS QUE DAR UNA SOLUCIÓN A ESO, LA PROPUESTA DE ÉL ES EN ESE SENTIDO QUE DIJO EL MAGISTRADO O PROPONE EL MAGISTRADO, PERO CADA QUIEN PODEMOS PROPONER ALGUNAS FÓRMULAS, YO POR ESO LES DECÍA, SI SE TRATA DE TRÁMITE, SI LA PROPIA LEY ORGÁNICA NOS PERMITE LA SUSTITUCIÓN DE UN MAGISTRADO PARA QUE SUPLA A OTRO INCLUSO HASTA POR EXCUSAS O RECUSACIONES, BUENO AQUÍ PODEMOS BUSCARLO, FINALMENTE SOMOS EL MÁXIMO ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL Y CREO QUE EN CUMPLIMIENTO A ESA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE MENCIONÁBAMOS PODEMOS RESOLVERLO SIN TENER NINGUNA RESPONSABILIDAD AL RESPECTO, AL CONTRARIO, QUIÉN NOS VA A SEÑALAR POR LA INTENCIÓN DE QUE ESTA SALA ESTÉ INTEGRADA Y QUE RESUELVA TODOS LOS ASUNTOS QUE ESTÁN EN TRÁMITE AHORITA PENDIENTES, ASÍ SEAN QUINCE DÍAS, SEAN TREINTA DÍAS, CREO QUE ES MÁS DELICADO NO BUSCAR UNA SOLUCIÓN EN ESE MOMENTO, SERÍA NADA MÁS MI INTERVENCIÓN. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, EXPRESÓ, ME GUSTARÍA QUE SE LE DIERA LECTURA A LA PETICIÓN QUE ESTOY HACIENDO, PORQUE SI ME INTERESA QUE QUEDE INTEGRADA EN ACTAS, EL ESCRITO SE EXPLICA POR SÍ SOLO, NO CREO QUE TENGAN PROBLEMA ALGUNO PARA QUE SE ENTIENDA LO QUE ESTOY DICIENDO, Y ME INTERESA QUE SE INTEGRE PORQUÉ, PORQUE EN LA PRIMERA SALA TENEMOS REQUERIMIENTOS PARA LA PRIMERA SALA, EN EL SENTIDO DE QUE SE CUMPLAN CIERTOS ACUERDOS DE SUSPENSIONES EN LOS AMPAROS DIRECTOS, HAY CONCEDIDAS SUSPENSIONES EN AMPARO DIRECTO Y NOS VAMOS AL OTRO EXTREMO HAY QUE CUMPLIR EJECUTORIAS, HABEMOS DOS MAGISTRADOS EN LA PRIMERA SALA, MATERIALMENTE, HAY NADA MÁS DOS MAGISTRADOS ADSCRITOS, NUMERARIOS ADSCRITOS Y UNA ESTÁ AUSENTE POR INCAPACIDAD, ESE ES OTRO PROBLEMA, EL MAGISTRADO FAUSTO, SI REVISAMOS LAS SESIONES QUE HEMOS TENIDO, NO HUBO ADSCRIPCIÓN POR PARTE DEL PLENO EN LA SESIÓN ANTERIOR, ENTONCES NO ESTÁ ADSCRITO A UNA SALA, ÉL ES SUPERNUMERARIO, EL CONSEJO NO ES UN ÓRGANO COMPETENTE PARA DECIRNOS DONDE ÉL VA A SUPLIR, POR QUIEN O QUIEN VA A, O CÓMO SE VA A INTEGRAR, NOSOTROS LOS ESTAMOS RECEPCIONANDO DESDE AFUERA, ESTÁ DENTRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR PERO NO ESTÁ EN EL PLENO, ESTÁ EN LA SALA, LA PUERTA PARA QUE UN MAGISTRADO ENTRE AL PLENO DEL TRIBUNAL ES LA SALA DEBIMOS HABERLO ADSCRITO A LA SALA Y DE LA SALA INTEGRARLO AL PLENO, LA LEY ORGÁNICA ES MUY CLARA EN ESE SENTIDO, FALTA LA ADSCRIPCIÓN, DESPUÉS EL PRESIDENTE CON LAS FACULTADES QUE TIENE PUEDE ESTABLECER A QUIEN VA A SUPLIR, YO CREO QUE EL PROBLEMA ES QUE EL ÚNICO NUMERARIO QUE ESTÁ EN LA PRIMERA SALA SOY YO ADSCRITO, NO HAY MÁS MAGISTRADOS, ESTÁN LLEGANDO LOS REQUERIMIENTOS DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, JUECES Y TRIBUNALES, Y ESTÁN APREMIANDOMIENTOS PARA QUE SE CUMPLA EN TÉRMINOS MUY CORTOS, MUY BREVES TODAS LAS RESOLUCIONES QUE ELLOS ESTÁN EMITIENDO, ENTONCES SI LA SALA NO CUMPLE, YA ELLOS TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA SALA ESTA DESINTEGRADA Y ESO ES PÚBLICO NOTORIO Y NOSOTROS LO ENTENDEMOS, NOSOTROS HEMOS ESTADO INFORMANDO LA DESINTEGRACIÓN, EL COMPAÑERO Y YO HEMOS INFORMADO LA DESINTEGRACIÓN Y HEMOS ESTADO CUMPLIENDO ALGUNOS ASPECTOS DE PRIMER ORDEN, QUE SON DE SIMPLE TRÁMITE, NOS LOS HAN ADMITIDO ALGUNOS PERO OTROS NO LO ADMITEN, PERO AQUÍ CON LA SALA ESTÁ INTEGRADA POR TRES MAGISTRADOS, LO DICE LA LEY ORGÁNICA, LO DICE LA CONSTITUCIÓN, ESTAS RESOLUCIONES DE USTEDES NO TIENEN VALIDEZ, NOS ESTÁN INTERPELANDO, NOS ESTÁN APREMIANDO, PARA QUE ACTUAMOS EN TÉRMINOS INTEGRADOS, O SEA, COMO SALA, NO HAY INTEGRACIÓN, ESO ES LO QUE ESTAMOS INFORMANDO, QUÉ NOS DICEN LOS TRIBUNALES FEDERALES, NOS DICEN BUENO, ESTÁN INTEGRADOS O NO ESTÁN INTEGRADOS,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

BUENO YO ESTOY AL MARGEN DE ESO, YO TE REQUIERO PARA QUE HAGAS LO NECESARIO PARA QUE ESTÉS EN CONDICIONES DE CUMPLIR, EL COMPAÑERO MAGISTRADO Y YO, O YO, NO TENGO FUNCIONES, NO TENGO FACULTADES PARA INTEGRAR A LA PRIMERA SALA EN ESTE MOMENTO, QUIÉN TIENE LA FACULTAD PARA INTEGRAR A LA SALA, BUENO, EL PLENO, NECESITAMOS AL SUPERNUMERARIO, LO UBICAN, LO ADSCRIBIMOS A LA PRIMERA SALA, EL PRESIDENTE LO UBICA EN SUPLENCIA DEL MAGISTRADO FÉLIX Y POR QUE EN LA SUPLENCIA DEL MAGISTRADO FÉLIX, PORQUE ES EL QUE TIENE LA AUSENCIA ABSOLUTA, POR ÉL ESTÁ DESINTEGRADA LA SALA Y ÚNICAMENTE PODEMOS REINTEGRAR LA SALA CON LA SUPLENCIA DEL NUMERARIO Y ASÍ MUY CLARO LO DICE LA CONSTITUCIÓN Y NOS LO DICE LA LEY ORGÁNICA, LAS FALTAS ABSOLUTAS DE LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS SERÁN SUPLIDAS POR LOS SUPERNUMERARIOS, SI ES CIERTO QUE ESTÁ DESINTEGRADA INCLUSO CON LA INCAPACIDAD DE LA MAGISTRADA, PERO BUENO YO TRATANDO DE DEJAR UN MARGEN DE INTEGRACIÓN, DONDE ES MENOS GRAVE LA SUPLENCIA ES EN EL CASO DE LA MAGISTRADA NUMERARIA, PORQUE ELLA SÍ ES MAGISTRADA, ES NUMERARIA, PERO TIENE INCAPACIDAD PUES, PODEMOS HACERNOS DE UN NUMERARIO DE LA SEGUNDA SALA PARA QUE SUPLA SU ESPACIO, Y EL SUPERNUMERARIO QUE CUBRA LA FALTA ABSOLUTA, DE ESA MANERA ES COMO NOS PODEMOS REINTEGRAR, PERO LES REPITO AHORITA EN LA PRIMERA SALA EL ÚNICO MAGISTRADO NUMERARIO QUE ESTÁ ADSCRITO EN ACTUACIÓN SOY YO, HAY OTRA MAGISTRADA NUMERARIA PERO ESTÁ INCAPACITADA, ENTONCES, Y UN MAGISTRADO SUPERNUMERARIO QUE NO ESTÁ ADSCRITO, Y UNO QUE ESTÁ AUSENTE ABSOLUTAMENTE, ENTONCES QUÉ ES LO QUE VA A PASAR AQUÍ, VAN A EMPEZAR A APREMIAR A LA PRIMERA SALA Y LA PRIMERA SALA QUIÉN ES AHORITA JURIDICAMENTE, YO NADA MÁS, Y QUÉ PUEDO HACER, BUENO ME APREMIAN EN ESE SENTIDO, YO VOY HACER LO QUE PUEDO HACER, QUÉ PUEDO HACER, HACER PROPUESTAS EN ESE SENTIDO, ES LO QUE ESTOY HACIENDO, Y ES MUY SENCILLO, MAÑANA ESTAMOS ACTUANDO AHORITA, SE CAMBIE LA SUPLENCIA, CUÁL ES EL PROBLEMA PARA ESO, Y ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD DE LA AUSENCIA DE LA MAGISTRADA NUMERARIA, QUE ESTÁ AUSENTE POR INCAPACIDAD, LA SUPLA UN NUMERARIO DE LA SEGUNDA SALA, ASÍ SOLUCIONAMOS SIN PROBLEMA, NO CREO, Y ÉSTO LO PROVOCA LA SITUACIÓN DE QUE EN SU MOMENTO NO RESPETAMOS LA SUSPENSIÓN DEL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA, ES CIERTO ES UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL QUE DESPUÉS SE NEGÓ LA DEFINITIVA PERO ESA RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE ESTÁ IMPUGNADA PUES ESTÁ VIVA MIENTRAS NO QUEDE FIRME LA DEFINITIVA, ES PROVISIONAL MIENTAS QUEDE RESUELTA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, YA SEA NEGADA O YA SEA OTORGADA, PERO MIENTRAS TANTO LA PROVISIONAL ESTÁ VIVA, ENTONCES AHÍ LA SEGUNDA SOLUCIÓN QUE PROPONGO PERO QUE DIGO QUE NO ES COMPETENCIA DE NOSOTROS, PORQUE NO ES DEL ORDEN DE NUESTRAS FACULTADES ES LA DEL CONSEJO, ELLOS LE ORDENARON QUE DESALOJARA LA SALA Y NO HABÍA QUIEN LO SUPLIERA EN SU MOMENTO, LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA ESTÁN CITADAS Y SON BASTANTE CLARAS, NO PUEDE EL MAGISTRADO O NO PUEDE EL SERVIDOR PÚBLICO EN GENERAL, ABANDONAR CARGO SI NO HAY LA PERSONA QUE LO VAYA A SUPLIR, Y LO DICE EL CÓDIGO PENAL, ES LO MÁS CRÍTICO EN ESTE CASO, ENTONCES YO NECESITO QUE LO QUE ESTOY PLANTEANDO SE LE DE LECTURA, QUEDE ASENTADO EN EL ACTA, PORQUE AL RATO ME VA A REQUERIR EL TRIBUNAL FEDERAL, PARA QUE YO INFORME QUÉ ES LO QUE HE HECHO, PUES LO QUE HE HECHO ES ÉSTO Y ÉSTO ES LO QUE ME ACUERDA EL PLENO, PUNTO, QUÉ ACORDÓ EL PLENO, PUES QUE PODEMOS AGUANTAR HASTA EL DIECISIETE, PERO ESTÁ PENDIENTE DE QUE SE RESUELVAN EN EL CONGRESO EL NOMBRAMIENTO DEL MAGISTRADO DEFINITIVO Y ESO PUEDE DURAR CUÁNTO TIEMPO, DOS MESES, TRES MESES, NO SABEMOS CUÁNTO, ENTONCES, PODEMOS EMPEZAR DESDE AHORITA, SI ES CIERTO, ESTÁ DESINTEGRADA POR DOBLE PARTIDA LA SALA, PORQUE HAY UN APERSONA CON INCAPACIDAD Y HAY UNA AUSENTE EN LOS TÉRMINOS DEFINITIVOS, ARRIESGUÉMONOS, Y BUENO CON LA IDEA DE INTEGRAR LA SALA, CAMBIEMOS LA ADSCRIPCIÓN Y A LA MAGISTRADA AUSENTE POR INCAPACIDAD, POR SALUD, LA PODEMOS SUPLIR CON OTRO NUMERARIO, CLARO QUE AHÍ NECESITAMOS LA COOPERACIÓN DE LA SEGUNDA SALA, PARA QUE NOS AUXILIEN EN ESE SENTIDO, PORQUE TAMBIÉN LOS MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA INCURRIRÍAN EN RESPONSABILIDAD, AHORITA EL PROBLEMA TAMBIÉN ES DEL CONGRESO, NO NOMBRÉ MAGISTRADO, PORQUÉ, PORQUE NO SE PUSIERON DE ACUERDO SIMPLEMENTE VERDAD, CUÁL ES UNA RAZÓN, SI NO NOMBRARON MAGISTRADO, QUIÉN SABE, SIMPLEMENTE VOTARON Y NO LOGRARON LA MAYORÍA CALIFICADA, PERO CÓMO O POR QUÉ DESCALIFICARON LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO, CUANDO EL CONSEJO LE DICE AQUÍ ESTÁ LISTA DE ASPIRANTES A MAGISTRADOS, SIGUIERON TODO ESTE PROCESO, LOS EVALUAMOS, PASARON SATISFACTORIAMENTE, AHORA TÚ DECIDE, NO HAY MAYORÍA CALIFICADA SIMPLEMENTE PORQUE NO VOTARON A FAVOR, NO HAY ARGUMENTO JURÍDICO PARA DESECHAR LO QUE PROPONE EL CONSEJO, ESO ES PELIGROSO POR PARTE DEL CONGRESO, AHORA SI NOMBRA, TAMBIÉN ES PELIGROSO PORQUE ESTÁ LA SUSPENSIÓN, PORQUE SI NOMBRAMOS VIOLAMOS LA SUSPENSIÓN, SI NO NOMBRAMOS O SEA YA ESTÁ DESINTEGRADA LA SALA, NO SÉ SI OFICIALMENTE EL TRIBUNAL O EL CONSEJO YA LE COMUNICÓ AL CONGRESO, SABES QUE HAY ESTE APURO, ESTÁ DESINTEGRADA LA SALA Y NO SE ESTÁ GESTANDO LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ENTONCES YO NO LE MIRO PROBLEMA A MI PLANTEAMIENTO, CREO QUE ES BASTANTE CLARO EN ESE SENTIDO, LAS TESIS SON MUY CLARAS, EL CÓDIGO PENAL ES MUY CLARO, LAS FACULTADES DEL PLENO DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO SON MUY CLARAS, NO LE VEO PROBLEMA, YO PEDIRÍA QUE SE LE DIERA LECTURA PARA QUE QUEDE PLASMADO AQUÍ, PORQUE AL MAGISTRADO Y A MÍ NOS VAN A REQUERIR PARA QUE INFORMEMOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

QUÉ ES LO QUE HEMOS HECHO PARA EL CUMPLIMIENTO, PUES HEMOS HECHO ÉSTO Y ÉSTE ES EL ACUERDO DEL PLENO, VIENE LUEGO EL REQUERIMIENTO PARA EL SUPERIOR DE LA SALA Y EL SUPERIOR DE LA SALA ES EL PLENO, Y EL PLENO TIENE QUE REQUERIR A LA SALA PARA QUE CUMPLA Y ENTONCES QUÉ VAMOS A HACER AHÍ, ENTONCES SÍ ES MI PREOCUPACIÓN FUERTE, PORQUE RECUERDEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAY EN EL SENTIDO DE LA LEY DE AMPARO PARA LOS EFECTOS DE NO CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES DE AMPARO, ES PELIGROSO ESO, NO SÉ, YO ROGARÍA A ESTE PLENO QUE PERMITIERAN QUE SE LE DIERA LECTURA AL ESCRITO QUE CREO QUE ES BASTANTE EXPLÍCITO EN ESE SENTIDO. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, A ESTA ALTURA DE LA SESIÓN SOLICITÓ PERMISO PARA RETIRARSE, ACTO SEGUIDO EL MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, LE CONCEDE EL PERMISO, POR LO QUE EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, SE RETIRA DEL PLENO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, AUNQUE NO SÉ, PARA QUE CONSTE EN ACTA SE PUEDE SOLO AUTORIZAR PARA QUE SE REPRODUZCA, SE PUEDE TENER POR REPRODUCIDA PARA SUS MANIFESTACIONES, PERO SÉ QUE VA A INSISTIR USTED SEÑOR MAGISTRADO, DAD CUENTA. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, EXPLICÓ, NADA MÁS SI SE ME PERMITE, ESTA SESIÓN SE ESTÁ VIENDO EN VIVO Y HAY UNA PETICIÓN MÍA QUE NO ESTÁ, QUE NO LA CONOCE NADIE, INCLUSO UNA MAGISTRADA DIJO QUE NO TENÍA CONOCIMIENTO DE LA COPIA, ENTONCES QUÉ ES LO QUE ACORDAMOS QUIEN SABE, NADIE LO SABE, QUÉ ES LO QUE PEDÍ NADIE LO SABE. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, DIO LECTURA AL ESCRITO, EL CUAL SE INSERTA A LA PRESENTE ACTA, Y ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: “PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, EN MI CARÁCTER DE MAGISTRADO NUMERARIO ADSCRITO A LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ME PERMITO EXPONER LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO: LOS RETIROS PAULATINOS O SUCESIVOS QUE SE HAN VENIDO DANDO AL INTERIOR DE NUESTRO PODER JUDICIAL, EN ESPECÍFICO, EN LO QUE A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE REFIERE, AL LLEGAR A LA EDAD LÍMITE DE LOS SIETE AÑOS QUE ESTABLECE COMO CAUSA PARA ELLO NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, HA SIDO MOTIVO DE DESINTEGRACIÓN DE LAS SALAS CONSECUTIVAS A LAS QUE HAN ESTADO ADSCRITOS. ESTA SITUACIÓN HA SIDO CONSECUENCIA DE DIVERSOS Matices QUE HAN SURGIDO POR LA FALTA DE PREVISIÓN; CIRCUNSTANCIA QUE HA SIDO UN HECHO NOTARIO AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO AL EXTERIOR, PUES RESULTA DE SOBRA SABIDO QUE LA DESINTEGRACIÓN DE UNA SALA DEL TRIBUNAL REPERCUTE EN EL JUSTICIABLE. LO ANTERIOR, ES EVIDENTE QUE SE TRADUCE EN LA GRAVE DESATENCIÓN DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL FEDERAL QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERAL DIECISIETE REFERENTE AL DERECHO HUMANO A UN ACCESO AL DEBIDO PROCESO Y A LA JUSTICIA CON LA CALIDAD DE PRONTA Y EFECTIVA. CONCRETAMENTE EL ÚLTIMO ACONTECIMIENTO DE DESINTEGRACIÓN LO ES EL DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA AL QUE PERTENECEMOS. ¿QUÉ PROVOCÓ ESTA DESINTEGRACIÓN? ESPECÍFICAMENTE SE DIO CONFORME A LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS JURÍDICOS: EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, EN APLICACIÓN DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL LOCAL QUE EL CONSEJO CONSIDERÓ, FUE NOTIFICADO Y REQUERIDO EN EL SENTIDO DE QUE EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE AÑO EN CURSO, CUMPLÍA LA EDAD LÍMITE QUE PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO ESTABLECE LA MENCIONADA DISPOSICIÓN, Y POR TANTO, DEBERÍA ENTREGAR EL CARGO. POR OTRA PARTE EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE ESTE AÑO, AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DIO CUENTA CON LA INCAPACIDAD POR SALUD PRESENTADA POR LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, ADSCRITA A LA PRIMERA SALA. EN ESA FECHA, SE DETERMINÓ LLAMAR AL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES, ASUMIERA LA SUPLENIA A FAVOR DE LA MAGISTRADA POR EL TIEMPO DE SU INCAPACIDAD, ES DECIR, SESENTA DÍAS; AHORA BIEN, SIENDO EL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, EL ÚNICO SUPERNUMERARIO QUE CON ANTERIORIDAD NO ESTABA EN FUNCIONES, ESTO PROVOCÓ QUE PARA SUPLIR LA AUSENCIA DEFINITIVA O ABSOLUTA DEL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, NO EXISTIERA FUNCIONARIO QUE ASÍ LO HICIERA. ES DE HACERSE NOTAR QUE PATA LA INTEGRACIÓN DE LAS SALAS EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO ANTE LAS FALTAS ABSOLUTAS O DEFINITIVA DE MAGISTRADOS NUMERARIOS, A ÉSTOS PÚNICAMENTE LOS PUEDEN SUPLIR LOS SUPERNUMERARIOS, EN CUANDO A LOS ARTÍCULOS 57, 58 Y 61 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DETERMINA: “ARTÍCULO 57.- EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE EJERCERÁ POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA...”. ARTÍCULO 58.- EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTARÁ INTEGRADO POR TRECE MAGISTRADOS NUMERARIOS COMO MÍNIMO Y TRES SUPERNUMERARIOS. FUNCIONARÁ EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONGA LA LEY. ARTÍCULO 61.- CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE ESTA CONSTITUCIÓN. LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS CUBRIRÁN LAS FALTAS TEMPORALES DE LOS NUMERARIOS, ASÍ COMO LAS FALTAS ABSOLUTAS DE LOS MISMOS HASTA EN TANTO EL CONGRESO EFECTÚE EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.” LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SUS ARTÍCULOS 21, 45, 47 Y 92, NOS DICE: “ARTÍCULO 21.- EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ESTARÁ INTEGRADO POR TRECE MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y SEIS SUPLENTE COMO MÍNIMO Y FUNCIONARÁ EN PLENO O EN SALAS EN FORMA PERMANENTE EN OS TÉRMINOS DE SU CALENDARIO

ANUAL DE ACTIVIDADES COLEGIADAS...". ARTÍCULO 45.- LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO PODRÁN SER COLEGIADAS O UNITARIAS; LAS PRIMERAS INTEGRADAS POR LO MENOS CON TRES MAGISTRADOS, DESIGNADAS POR NÚMERO ORDINARIO...". ARTÍCULO 47.- LAS RESOLUCIONES DE LAS SALAS COLEGIADAS SE TOMARÁN POR UNANIMIDAD O MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MAGISTRADOS QUE LA INTEGRAN, QUIENES NO PODRÁN ABSTENERSE DE VOTAR SINO, CUANDO TENGAN IMPEDIMENTO LEGAL;...". ARTÍCULO 92.- LA FALTA ABSOLUTA DE UN MAGISTRADO NUMERARIO, SERÁ CUBIERTA POR UN MAGISTRADO SUPERNUMERARIO ATENDIENDO EL ORDEN DE RELACIÓN QUE HAYA ESTABLECIDO EL CONGRESO DEL ESTADO, HASTA EN TANTO EL PROPOC CONGRESO REALICE EL NUEVO NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.". AL TENOR DE ESTAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y ORGÁNICAS DE NUESTRO ESTADO, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ES UN ÓRGANO JURISDICCIONAL CREADO PARA CUMPLIR CON EL MANDATO RELATIVO A RESPETAR EL DERECHO HUMANO DEL DEBIDO PROCESO Y DE ACCESO A LA JUSTICIA EN LO TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EXIGE EL PRECEPTO EN MENCIÓN. EN CONCORDANCIA CON LA ANTERIOR NORMATIVIDAD, SE VE QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA FUNCIONA EN PLENO O POR SALAS QUE ESTAS ESTARÁN INTEGRADAS, COMO MÍNIMO POR TRES MAGISTRADOS NUMERARIOS, QUE SUS RESOLUCIONES PARA QUE TENGAN EXISTENCIA JURÍDICA REQUIEREN SER ASUMIDAS POR MAYORÍA O UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES Y, ADEMÁS, FIRMADAS. ASÍ, TAMBIÉN, ESTOS NUMERALES NOS PONEN DE MANIFIESTO QUE LA AUSENCIA ABSOLUTA DE LOS MAGISTRADOS NUMERARIO ÚNICAMENTE PUEDE SER SUPLENCIA POR LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS, EN LOS TÉRMINOS Y ORDEN QUE MARQUE LA LEY. ES NOTORIO PARA EL PLENO DEL TRIBUNAL, QUE ACTUALMENTE NO EXISTEN MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS CON DISPOSICIÓN PARA SUPLIR LA AUSENCIA DEFINITIVA O ABSOLUTA DEL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, PUES EN QUE SE ENCONTRABA CON ESA DISPOSICIÓN, ACTUALMENTE ESTÁ SUPLIENDO A LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA POR SU INCAPACIDAD TEMPORAL POR SESENTA DÍAS. SI LA LEY ORGÁNICA DISPONE QUE LAS SALAS COLEGIADAS, COMO MÍNIMO DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS POR TRES MAGISTRADOS NUMERARIOS, LA AUSENCIA DEFINITIVA O ABSOLUTA DE UNO DE ELLOS, SI NO EXISTE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO QUE SUPLA ESA AUSENCIA, PROVOCA AUTOMÁTICAMENTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PRECEPTO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN NUMÉRICA, DANDO COMO CONSECUENCIA, ACTUALMENTE LA INEXISTENCIA DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PUES COMO SE HA EXPUESTO, NO EXISTE UN MAGISTRADO SUPERNUMERARIO QUE SUPLA LA AUSENCIA ABSOLUTA DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL. LA SITUACIÓN IRREGULAR DE DESINTEGRACIÓN QUE SE ATIENDE, DEBEMOS VER QUE NO ÚNICAMENTE PROVOCA LA VIOLACIÓN GRAVE AL DERECHO HUMANO A LA DEBIDA JUSTICIA QUE COMO MANDAR SE CONTEMPLA EN EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL CITADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES. ASÍ ES, TAMBIÉN ES NATURAL EL EFECTO SANCIONADOR POR LA FALTA DE LA ATENCIÓN DEL JUSTICIABLE, SANCIONES QUE PODEMOS ADVERTIR, ENTRE OTROS, EN EL ÁMBITO FEDERAL, EN CUANTO A QUE NO SOLAMENTE ESTÁ SUSPENDIDA LA JUSTICIA LOCAL DE SEGUNDA INSTANCIA, EN LO QUE A RECURSOS SE REFIERE, Y QUE INTERPONEN LOS JUSTICIABLES CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADORES LOCALES DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN GENERAL. LA PRIMERA SALA NO PUEDE ATENDER, COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, LOS AMPAROS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE LOS QUEJOSOS INTERPONEN ANTE LA JUSTICIA FEDERAL, EN LOS RUBROS DESDE SUSPENSIONES HASTA CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS FEDERALES, LAS QUE, EN CONSECUENCIA, SE ENCUENTRAN EN ESPERA DE LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA. ESTO HA PROVOCADO UNA SERIE DE REQUERIMIENTOS DE CONDUCTAS PROCESALES Y APERCIBIMIENTOS DE SANCIONES QUE PONEN EN PELIGRO A QUIENES ESTAMOS ACTUALMENTE ADSCRITOS A LA PRIMERA SALA, UN MAGISTRADO NUMERARIO Y UNO SUPERNUMERARIO. ESTO ES, EN LO QUE CORRESPONDE A LOS JECES Y TRIBUNALES FEDERALES, SE APERCIBE A LA PRIMER SALA PARA QUE REALICE LOS ACTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES FEDERALES PENDIENTES. ANTE EL PROBLEMA DE AUSENCIA DE JUSTICIA Y EL EFECTO SANCIONADOR, ES NECESARIO UNA SOLUCIÓN INMEDIATA Y EFECTIVA DE LA ALTURA DEMANDANTE, PUES DE LO CONTRARIO, EN SU MOMENTO, ESTOS REQUERIMIENTOS Y APERCIBIMIENTOS TRASCENDERÁN AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE AHÍ QUE SE PROPONEN LAS ALTERNATIVAS SIGUIENTES EN SU ORDEN DE FACTIBILIDAD INMEDIATA: PRIMERO.- EN RAZÓN DE SER EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO EL ÚNICO FACULTADO PARA SUPLIR UNA AUSENCIA DEFINITIVA O ABSOLUTA, SE PROPONE AL PLENO DEL TRIBUNAL QUE EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, CAMBIE SU SUPLENCIA Y SE DETERMINE QUE SUPLA LA FALTA ABSOLUTA DEL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, ESTO POR SER LA SOLUCIÓN INMEDIATA Y FACTIBLE QUE ESTÁ DENTRO DEL ÁMBITO DE FACULTADES DEL PLENO DEL TRIBUNAL. SEGUNDO.- EL MAGISTRADO NUMERARIO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE QUEJOSO EN EL AMPARO QUE PROMOVIO, OBTUVO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL; SI BIEN LE FUE NEGADA LA DEFINITIVA, LA SENTENCIA FUE RECURRIDA DE SU PARTE ANTE LA SEGUNDA INSTANCIA, EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, SE ENTIENDE JURÍDICAMENTE, DE ACUERDO A LA LEY DE AMPARO HACE QUE LA NEGATIVA EN CUESTIÓN AÚN NO ADQUIERA FIRMEZA, LO QUE PROVOCA QUE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL ESTÉ VIGENTE. LA SITUACIÓN JURÍDICA SUSPENSIONAL EXPUESTA, DA LUGAR A QUE EL MAGISTRADO NUMERARIO QUEJOSO TENGA DERECHO A SER MANTENIDO EN EL CARGO, LO QUE HACE PATENTE QUE, PARA EVITAR LA VIOLACIÓN DE LA SUSPENSIÓN, PUEDA SER LLAMADO A INTEGRARSE A LA PRIMERA SALA, CON LA SALVEDAD QUE ESTO ÚNICAMENTE PUEDE SER SOLVENTADO POR LA ACCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. POR SER EL ÓRGANO COMPETENTE PARA TAL DECISIÓN. ABUNDANDO EN LO ANTERIOR, HAY QUE RECORDAR QUE EXISTE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

TESIS JURISPRUDENCIAL FIRME DE LA CORTE EN EL SENTIDO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CONCLUYE SU ENCARGO NO PUEDE AUSENTARSE SI NO HAY QUIÉN LO SUPLA, LO QUE SE PUEDE APRECIAR DEL CONTENIDO DE LA TESIS QUE POR SU ANALOGÍA, PUEDE SER APLICABLE CUYO RUBRO Y CONTENIDO DICE: NOVENA ÉPOCA, REGISTRO: 180591, INSTANCIA: PLENO JURISPRUDENCIA, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XX, SEPTIEMBRE DE 2004, MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA, TESIS: P./J. 93/2004, PÁGINA: 1183, MAGISTRADOS AGRARIOS. MOMENTO EN QUE LOS ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN SU RATIFICACIÓN DEBEN PRONUNCIARSE AL RESPECTO. EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS SEÑALA QUE LA RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS AGRARIOS PUEDE DARSE AL CONCLUIR LOS SEIS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, LO QUE SIGNIFICA QUE PREFERENTEMENTE DEBE EFECTUARSE AL MOMENTO EN QUE TERMINA DICHO PERIODO. PARA ELLO, LOS ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN LA RATIFICACIÓN DEBEN PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LA CONCLUSIÓN DEL MANDATO, DE MANERA QUE LA INTERVENCIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL DEBE INICIAR EN UN TIEMPO RAZONABLE ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL ENCARGO, DANDO LUGAR A QUE LA QUE REALICE LA CÁMARA DE SENADORES, O EN LOS RECESOS DE ÉSTA, LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ARROJE SUS RESULTADOS A MÁS TARDAR EL DÍA EN QUE CONCLUYE EL PLAZO REFERIDO, YA QUE ASÍ NO SE AFECTARÁ LA CONTINUIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE DICHS TRIBUNALES. AHORA BIEN, SI LLEGADA LA CONCLUSIÓN DE LOS SEIS AÑOS EN EL CARGO DE MAGISTRADO AGRARIO NO SE HA PRODUCIDO UNA DECISIÓN EN TORNO A SU RATIFICACIÓN, NO POR ESO TIENE QUE DEJAR INMEDIATAMENTE SU CARGO Y MUCHO MENOS SE LE PUEDE IMPEDIR QUE CONTINÚE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LO QUE SÓLO SE PRODUCIRÁ HASTA QUE TENGA LUGAR LA NO RATIFICACIÓN. ESTO ES, SI TRANSCURRIDO EL CITADO PLAZO LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA RATIFICACIÓN NO SE PRONUNCIAN SOBRE ELLA EN OBSERVANCIA DE LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICAS DEBE ENTENDERSE QUE LOS MAGISTRADOS AGRARIOS CONTINÚAN EN UNA SITUACIÓN DE MAGISTRADOS SALIENTES, OBTENIENDO IMPLÍCITAMENTE UNA PRÓRROGA TEMPORAL EN SU MANDATO HASTA EN TANTO NO SE EFECTÚE UNA DECISIÓN EN TORNO A SU RATIFICACIÓN, YA QUE NO ESTÁ PREVISTO QUE OTRA PERSONA ASUMA EL CARGO. NO ES ÓBICE PARA LO ANTERIOR EL HECHO DE QUE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30. DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS ESTABLEZCA QUE HABRÁ MAGISTRADOS AGRARIOS SUPERNUMERARIOS QUE SUPLIRÁN LAS AUSENCIAS DE LOS TITULARES, UNO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR Y CUANDO MENOS CINCO PARA LOS TRIBUNALES UNITARIOS, ESTO ÚLTIMO SEGÚN EL ARTÍCULO 40. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, YA QUE ELLOS TIENEN COMO MANDATO LEGAL SUPLIR LAS AUSENCIAS O FALTAS TEMPORALES DE LOS MAGISTRADOS TITULARES, SIENDO QUE EN EL SUPUESTO DE NO HABER UN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DE UN MAGISTRADO TITULAR, ÉSTE NO SE ENCUENTRA AUSENTE NI FALTANTE TEMPORALMENTE, SINO QUE ESTÁ PRESENTE Y DEBE CONTINUAR DESEMPEÑANDO SU FUNCIÓN. CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2003. PODER EJECUTIVO FEDERAL. 10. DE JUNIO DE 2004. UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS. AUSENTES: MARIANO AZUELA GÚITRÓN Y HUMBERTO ROMÁN PALACIOS. PONENTE: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL. SECRETARIO: EDGAR CORZO SOSA. EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PRIVADA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 93/2004, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. IGUALMENTE, SOBRE EL MISMO TEMA, COBRA APLICACIÓN LA TESIS CUYO RUBRO Y CONTENIDO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: NOVENA ÉPOCA, REGISTRO: 190977, INSTANCIA: PLENO JURISPRUDENCIA, FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XII, OCTUBRE DE 2000, MATERIA(S): COMÚN, TESIS: P./J. 100/2000, PÁGINA: 10, INTERÉS JURÍDICO PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO. LO TIENE UN MAGISTRADO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA QUE HAYA SIDO REMOVIDO DE SU CARGO. TANTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA SE PREVÉN UNA SERIE DE CONDICIONAMIENTOS Y FORMALIDADES PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA ENTIDAD, POR EL INTERÉS PÚBLICO QUE REVISTE, A FIN DE QUE DICHA DESIGNACIÓN RECAIGA EN PERSONAS HONORABLES, CAPACES Y EFICIENTES, DEBIENDO SUJETARSE EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS OBJETIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA RECTA Y EFICAZ ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. POR ELLO, LAS PERSONAS QUE SE HAN VISTO FAVORECIDAS CON EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO CUENTAN, CONSTITUCIONALMENTE, CON DIVERSOS DERECHOS, A SABER: 1) PERMANECER EN EL EJERCICIO DEL ENCARGO POR EL TIEMPO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 2) SER REELECTO SI EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DEMOSTRÓ POSEER LOS ATRIBUTOS QUE SE LE RECONOCIERON AL SER DESIGNADO, A TRAVÉS DEL DESAHOGO OPORTUNO, IMPARCIAL Y DE ALTA CALIDAD PROFESIONAL DE LOS ASUNTOS QUE LE HAYAN CORRESPONDIDO; Y, COMO CONSECUENCIA, 3) LA INAMOVILIDAD, ES DECIR, NO SER PRIVADO DEL CARGO, SINO SÓLO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL O EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA; Y 4) CONTINUAR EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES MIENTRAS NO SE DESIGNEN NUEVOS MAGISTRADOS O NO SE PRESENTEN LOS DESIGNADOS, HASTA QUE TOMEN POSESIÓN LOS QUE SE NOMBRAN. AHORA BIEN, PARA EFECTOS DEL ACREDITAMIENTO DEL INTERÉS JURÍDICO PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO, DEBE CONSIDERARSE SUFICIENTE QUE LA PARTE QUEJOSA DEMUESTRE QUE SE PRETENDE REMOVERLO DE SU CARGO DE MAGISTRADO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA ENTIDAD, SI CONSIDERA QUE FUE LESIONADO EN SU PERJUICIO ALGUNO DE LOS REFERIDOS DERECHOS,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CONSTITUYENDO UNA CUESTIÓN DE FONDO Y NO DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO, DETERMINAR CUÁNDO Y BAJO QUÉ CONDICIONES SURGIÓ CADA UNO DE ESTOS DERECHOS Y SI PODRÍA CONSIDERARSE QUE EL PETICIONARIO DEL AMPARO LOS HABÍA O NO ADQUIRIDO Y, POR TANTO, SI FUERON TRANSGREDIDOS EN SU PERJUICIO. AMPARO EN REVISIÓN 2021/99. JOSÉ DE JESÚS RENTERÍA NÚÑEZ. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000. MAYORÍA DE NUEVE VOTOS. DISIDENTES: JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO Y JUAN DÍAZ ROMERO. PONENTE: MARIANO AZUELA GÜITRÓN. SECRETARIA: LOURDES FERRER MAC GREGOR POISOT. AMPARO EN REVISIÓN 2083/99. YOLANDA MACÍAS GARCÍA. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000. MAYORÍA DE NUEVE VOTOS. DISIDENTES: JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO Y JUAN DÍAZ ROMERO. PONENTE: MARIANO AZUELA GÜITRÓN. SECRETARIA: LOURDES FERRER MAC GREGOR POISOT. AMPARO EN REVISIÓN 2130/99. JORGE MAGAÑA TEJEDA. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000. MAYORÍA DE NUEVE VOTOS. DISIDENTES: JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO Y JUAN DÍAZ ROMERO. PONENTE: MARIANO AZUELA GÜITRÓN. SECRETARIA: LOURDES FERRER MAC GREGOR POISOT. AMPARO EN REVISIÓN 2185/99. ENRIQUE DE JESÚS OCÓN HEREDIA. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000. MAYORÍA DE NUEVE VOTOS. DISIDENTES: JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO Y JUAN DÍAZ ROMERO. PONENTE: MARIANO AZUELA GÜITRÓN. SECRETARIA: LOURDES FERRER MAC GREGOR POISOT. AMPARO EN REVISIÓN 2195/99. CARLOS ALBERTO MACÍAS BECERRIL. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2000. MAYORÍA DE NUEVE VOTOS. DISIDENTES: JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO Y JUAN DÍAZ ROMERO. PONENTE: MARIANO AZUELA GÜITRÓN. SECRETARIA: LOURDES FERRER MAC GREGOR POISOT. EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PRIVADA CELEBRADA HOY VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 100/2000, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO 4) DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE CITA, SI BIEN SU EQUIVALENTE NO LO ENCONTRAMOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, ES DE ATENDERSE AL PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO RELATIVO "AL SENTIDO COMÚN", PORQUE DE NO CONTINUAR EL FUNCIONARIO MAGISTRADO EN EL EJERCICIO DEL CARGO, NO OBSTANTE QUE NO EXISTA QUIÉN LO SUPLA, LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA SE VERÍA AFECTADA, COMO SE ESTÁ SUFRIENDO ACTUALMENTE EN ESTE TRIBUNAL SUPERIOR; ES DECIR, LA CONTINUIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO, NO OBSTANTE LA LLEGADA DE LOS 70 AÑOS DEL MAGISTRADO, BENEFICIA EL INTERÉS PÚBLICO FUNDAMENTAL, MUY LEJOS DE AFECTARLO. INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, NUESTRO LEGISLADOR EN EL ORDEN COMÚN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADOPTA ESTE PRINCIPIO EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE, PORQUE EN SU PARTE RELATIVA NOS DICE LO SIGUIENTE: "TÍTULO SEGUNDO, DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS..., CAPÍTULO II, EJERCICIO INDEBIDO Y ABANDONO, DEL SERVICIO PÚBLICO, CAPÍTULO III, ABANDONO DE FUNCIONES, ARTÍCULO 291.-LAS MISMAS PENAS DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE IMPONDRÁN AL QUE SIN HABÉRSELE ADMITIDO LA RENUNCIA DE UNA COMISIÓN, EMPLEO O CARGO, O ANTES DE QUE SE PRESENTE LA PERSONA QUE HAYA DE REEMPLAZARLO, LO ABANDONE SIN CAUSA JUSTIFICADA." ESTO ES, EN EL SUPUESTO DE LA LLEGADA DEL TÉRMINO DEL EJERCICIO DEL CARGO, SI NO EXISTE UNA CAUSA JUSTIFICADA PARA ABANDONARLO, COMO SERÍA PÉRDIDA DE LA SALUD COMO MERO EJEMPLO, SE COMETERÍA LA INFRACCIÓN PENAL DE MÉRITO; PORQUE EN ESTE SENTIDO EL LEGISLADOR HA SIDO MUY CUIDADOSO DE PONDERAR QUE LA FUNCIÓN SE SIGA EJERCIENDO, INDEPENDIEMENTE DE LA LLEGADA DEL TÉRMINO PARA ESE EFECTO, PORQUE, POR ENCIMA DE TODO, ESTÁ LA ATENCIÓN DE LOS JUSTICIABLES, COMO ASÍ LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA. SOBRE EL MISMO EVENTO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL OTORGADA AL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, ES PERTINENTE TOMAR EN CUENTA QUE, SOBRE EL PARTICULAR, SE DEBE ANALIZAR QUE SE PUEDEN PONER DE FRENTE DOS INTERESES, COMO LO ES EL DEL QUEJOSO, FRENTE AL DE LA SOCIEDAD A LA QUE LE IMPORTA EL QUE SE INTEGRE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL -SALA-. HAY QUE RECORDAR QUE LA DESINTEGRACIÓN DE LA PRIMERA SALA NO FUE UN EFECTO NATURAL DE LA PRIVACIÓN DEL CARGO DEL MAGISTRADO NUMERARIO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, SINO EL ACTO JURÍDICO DE HABER CONCRETADO AL ÚNICO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO EN LA SUPLENCIA DE LA MAGISTRATURA DE UN TITULAR NUMERARIO AUSENTE PROVISIONALMENTE, EN VEZ DEL QUE SU AUSENCIA ES DE MANERA DEFINITIVA O ABSOLUTA, QUE LO ES EL MAGISTRADO NUMERARIO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, Y CON EL PROPÓSITO DE INMEDIATAMENTE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE DESINTEGRACIÓN DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SE PROPONE QUE SE VALOREN LAS TRES OPCIONES DE SOLUCIÓN QUE SE HACEN NOTAR EN EL CUERPO DE ESTA EXPOSICIÓN Y SE TOMA UN ACUERDO AL RESPECTO. A T E N T A M E N T E: LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MAGISTRADO". LA SECRETARÍA GENERAL LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE A ESTA ALTURA DE LA SESIÓN, EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO SOLITÓ PERMISO PARA RETIRARSE DE LA SESIÓN LO CUAL LE FUE AUTORIZADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, MUY BIEN SEÑORES MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS HEMOS ESCUCHADO EL ESCRITO DEL SEÑOR MAGISTRADO Y MANIFIESTO QUE RESPECTO AL SEGUNDO PUNTO, COMO ÉL MISMO LO MENCIONA, ES UNA ACCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR SER EL ÚNICO ÓRGANO COMPETENTE PARA TAL DECISIÓN, YO YA DI CUENTA CON EL MISMO EN DICHO ÓRGANO COLEGIADO PARA QUE SE ESTUDIARA Y SE SOLICITÓ INFORME AL JURÍDICO RESPECTO AL MISMO TEMA, QUEDANDO SOLAMENTE EN MATERIA DE ESTE PLENO DE LO QUE COMENTA EN SU PRIMERA PETICIÓN, CONTINUAMOS. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ, COMENTÓ, A MÍ SI ME GUSTARÍA COMPLEMENTAR ALGO DE LA PROPUESTA QUE HACE EL MAGISTRADO CEBREROS, TENGO MIS RESERVAS EN CUANTO A QUE LO DEL LICENCIANDO FÉLIX HERRERA PUDIESE DARSE EL SUPUESTO

QUE PROPONE A CONSECUENCIA DE UNA JURISPRUDENCIA RECIENTE QUE ACABA DE SALIR, QUE HABRÍA DE ANALIZARSE BIEN, PERO, COMO COMPLEMENTO DE LA SUGERENCIA QUE HACE EL MAGISTRADO CEBREROS Y CON EL PROPÓSITO DE QUE CUMPLAMOS CON EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL, Y DÁNDOLE COHERENCIA AL SISTEMA, CREO YO QUE HAY OPCIONES TAMBIÉN QUE PUDIERAN DARSE PARA INTEGRAR LAS SALAS, SI ATENDEMOS LA SUGERENCIA DE QUE EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO PUEDA CUBRIR LA VACANTE ABSOLUTA DEL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA, PUES CUMPLIRÍAMOS CON EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL Y DE LA LEY ORGÁNICA QUE REGULA ESA PARTE, SI SE AUTORIZARIA LA PROPUESTA PARA EL LICENCIADO FAUSTO CAMBIE DE CUBRIR LA FALTA TEMPORAL DE LA MAGISTRADA QUE ESTÁ ENFERMA, INCAPACITADA, Y PASA A CUBRIR LA FALTA ABSOLUTA DEL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA, TENDRÍAMOS QUE VER CÓMO CUBRIR LA FALTA TEMPORAL, EN ESA PARTE CREO YO QUE PRECISAMENTE BUSCANDO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON EL 17 CONSTITUCIONAL, HAY OPCIONES, HAY OPCIONES, HAY DOS VIABLES DE MANERA INMEDIATA, UNA ES QUE USTED COMO PRESIDENTE, PUEDE SER PRESIDENTE Y CUBRIR TAMBIÉN LA SALA DURANTE LA TEMPORALIDAD DE LA MAGISTRADA RENTERÍA, ES CREO YO, UNA OPCIÓN VIABLE Y CUBRIRÍAMOS ES OBLIGACIÓN COMO NOS CORRESPONDE PARA CUMPLIR CON EL DIECISIETE, SIENTO QUE HAY OTRA OPCIÓN QUE PUEDE DARSE, HA HABIDO OCASIONES EN QUE EL PRESIDENTE PIDE LICENCIA PARA SALIR Y SE NOMBRA UN MAGISTRADO QUE LO CUBRA, SI NO SE CONSIDERA O SE TOMA EN CUENTA LA PROPUESTA EN SENTIDO DE QUE EL SEÑOR PRESIDENTE PUEDA LLEVAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES COMO NUESTRO PRESIDENTE Y LA POSIBILIDAD DE QUE CUBRIESE LA FALTA TEMPORAL DE LA MAGISTRADA RENTERÍA, ANTE LA URGENCIA Y PARA NO INCUMPLIR CON EL REQUISITO QUE NOS IMPONE EL DIECISIETE Y NOSOTROS NO INCURRIR EN RESPONSABILIDADES A ESE DEBER, PUDIERA SOLICITARSE UNA LICENCIA DEL PRESIDENTE POR EL TIEMPO QUE LE FALTA A LA MAGISTRADA RENTERÍA Y QUE A SU VEZ LO CUBRA EL MAGISTRADO DE ADOLESCENTES, POR QUE EL MAGISTRADO DE ADOLESCENTES, POR QUE EL MAGISTRADO DE ADOLESCENTES PUEDE CUBRIR TEMPORALMENTE LA LICENCIA DE USTED SEÑOR PRESIDENTE, EN LA LEY ORGÁNICA ASÍ SE ENCUENTRA CONTEMPLADO QUE AL MAGISTRADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES LO CUBRA EL PROYECTISTA, ENTONCES NO HABRÍA ESE VACÍO, NO HABRÍA ESA VACANTE, Y NO ESTARÍAMOS AFECTANDO AL INTERÉS SOCIAL NI AL ORDEN PÚBLICO. EN UN EXTREMO TODAVÍA MÁS POR AHÍ, LA CORTE HA ESTABLECIDO QUE CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL DIECISIETE CONSTITUCIONAL PUEDEN REACTIVARSE AQUELLAS LEYES QUE HAN SIDO DEROGADAS, EN EL CASO ANTERIOR ESTABA PREVISTO EN NUESTRAS LEYES ORGÁNICAS QUE ANTE LAS FALTAS DE MAGISTRADOS PUDIERAN CUBRIRNOS LOS PROYECTISTAS, HAY UN CRITERIO DE JURISPRUDENCIA QUE ESTABLECE LA POSIBILIDAD CON EL PROPÓSITO DE DARLE COHERENCIA AL SISTEMA Y CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DEL DIECISIETE CONSTITUCIONAL, REACTIVAR ESAS NORMAS PARA PODER CUMPLIR CON EL DEBER DEL DIECISIETE CONSTITUCIONAL, YO SE LOS DEJO A LA MESA PARA EL ANÁLISIS DE TODOS USTEDES, COMO PROPUESTA Y COMO COMPLEMENTO A LA QUE HACE EL MAGISTRADO CEBREROS, PORQUE CREO QUE ES IMPORTANTE QUE CUMPLAMOS CON ESE DEBER Y SOBRE TODO NO EXPONERNOS A INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ANTE LA FALTA DE ELLO, ESO ES TODO. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EXPRESÓ, A MÍ SOLAMENTE ME GUSTARÍA ACLARAR ALGUNAS CUESTIONES, PRIMERO, SIENTO QUE LO QUE NOS EXPUSO EL MAGISTRADO, COMO QUE NO VEO A PRIMERA INSTANCIA NO PUDE COMPRENDER, NO OBSTANTE LO ACLARÓ QUE MANIFIESTA QUE ES, QUE SEA LO MISMO, TAMBIÉN PORQUÉ, PRIMERO, EN SU MISMO ESCRITO LO DICE, LA CONSTITUCIÓN LO ESTABLECE, CON LA EXPLICACIÓN QUE NOS DIO YO ENTIENDO QUE LO QUE NOS TRATA DE MANIFESTAR O LO QUE UNO LOGRA CAPTAR ES QUE COMO ES UNA AUSENCIA DEFINITIVA TIENE QUE ESTAR SUPLIDA POR EL SUPERNUMERARIO Y NO UNA AUSENCIA TEMPORAL, NO OBSTANTE DE SU PROPIO ESCRITO YO VEO QUE LA CONSTITUCIÓN QUE ESTÁ POR ENCIMA DE LA LEY ORGÁNICA, TAMBIÉN ESTABLECE LA FACULTAD, AHORA SÍ QUE LA POSIBILIDAD DE QUE UNA AUSENCIA TEMPORAL SEA CUBIERTA POR UN SUPERNUMERARIO QUE ES LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO AHORITA, Y NO LOGRO A PRIMERA INSTANCIA VER EN DÓNDE LA PROPUESTA SE ME HACE EXCELENTE, QUE UN MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA CUBRA, PERO NO LOGRO ENCONTRAR EN DONDE NOS IMPOSIBILITE A NOSOTROS PARA CUBRIR TEMPORALMENTE UNA FALTA ABSOLUTA, QUE SERÍA EL CASO, QUE QUEDARA TODO IGUAL Y SOLAMENTE QUE ESTUVIERAMOS FUNCIONANDO ASÍ COMO ESTÁ AHORITA, PORQUE AQUÍ DICE, EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO PUEDE CUBRIR LA FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA, O SEA QUE EN ESTE CASO ESTÁ CORRECTO EL MAGISTRADO AHÍ EN DONDE ESTÁ, BUENO PERO NO ESTÁ OPERANDO LA SALA PORQUE HAY UNA AUSENCIA ABSOLUTA, PORQUE NOSOTROS NO PODEMOS CUMPLIR TEMPORALMENTE ESA AUSENCIA ABSOLUTA PARA LOS CUMPLIMIENTOS, PARA EXCEPCIONES, PARA ESE TIPO DE CUESTIONES Y SI NOS VAMOS A LA FALTA ABSOLUTA PUES ENTONCES AHÍ TAMBIÉN ASÍ ENTRAMOS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN QUE NOS DICE LA MISMA CONSTITUCIÓN, QUE TAMBIÉN AQUÍ NO HEMOS DEJADO DE HABLAR DEL ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS SUPERNUMERARIOS, POR ESO YO A PRIMERA INSTANCIA NO LOGRO ENCONTRAR EN DONDE NOS IMPOSIBILITA COMO MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA CUBRIR ESOS ESPACIOS O RESOLVER EN ESOS CASOS, NO SÉ CÓMO LO VEAN LOS COMPAÑEROS. EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, COMENTÓ, BUENO YO COINCIDO CON EL MAGISTRADO FRAGOZO, AQUÍ COMO SE ESTÁ DANDO A ENTENDER QUE EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO SOLO PUEDE CUBRIR LA FALTA ABSOLUTA SI NO ES ASÍ, EL ARTÍCULO 61 LO MENCIONA EL MAGISTRADO CEBREROS, ESTABLECE QUE LOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

MAGISTRADOS Y CONSEJEROS SUPERNUMERARIOS CUBRIRÁN LAS FALTAS TEMPORALES DE LOS NUMERARIOS ASÍ COMO LAS FALTAS ABSOLUTAS DE LOS MISMOS, Y OTRO ARTÍCULO QUE NO LO MENCIONÓ ES EL 91 DE LA LEY ORGÁNICA QUE ESTABLECE, LAS FALTAS TEMPORALES DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LAS DIVERSAS FUNCIONES QUE LAS LEYES LES ENCOMIENDEN, SE SUPLIRÁN, FRACCIÓN SEGUNDA, LA DE LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS CUANDO NO PASEN MÁS DE DOS MESES QUE ES EL CASO, POR EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO QUE ACUERDE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, COMO SE HIZO AQUÍ, ENTONCES NO VEO YO CUAL SEA LA RAZÓN PARA QUERERLO CAMBIAR DE UNA PONENCIA A OTRA. LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COMENTÓ, QUIERO ENTENDER AL MOMENTO DE QUE SE LE DIO LECTURA AL ESCRITO DEL MAGISTRADO Y TOMANDO EN CUENTA EL ACCESO, EL DEBIDO ACCESO A LA JUSTICIA, QUE ES A LO QUE SE ESTÁ REFIRIENDO EL MAGISTRADO, QUE ESTE PLENO PUDIÉRAMOS DARLE SOLUCIÓN, ES EN RELACIÓN A QUE SI EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO SUPLE LA AUSENCIA DEFINITIVA DE FELIX HERRERA, LUEGO ENTONCES, SERÍA MÁS PRÁCTICO QUE UN MAGISTRADO DE OTRA SALA SUPLA A LA MAGISTRADA QUE NO ES DEFINITIVA NO ES ABSOLUTA SU AUSENCIA, SINO QUE ES ÚNICAMENTE POR EL MES QUE LE RESTA Y ÉSTO ES PARA EL DEBIDO ACCESO A LA JUSTICIA QUE TENGAN LAS PERSONAS QUE ACUDAN A ESTE ÓRGANO DE JUSTICIA, ESO ES LO QUE YO ENTIENDO MÁS O MENOS QUE PUDIÉRAMOS REALIZAR, QUE EL MAGISTRADO QUE ES EL SUPERNUMERARIO Y DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTÁ PARA CUBRIR TANTO LA AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA QUE VAYA Y CUMPLA CON CUBRIR AL ABSOLUTO Y LUEGO QUE UNO DE NUESTROS COMPAÑEROS DE LA SALA SEGUNDA PUES SUSTITUYA A LA MAGISTRADA EN LAS CUESTIONES DE REQUERIMIENTO QUE SE LE ESTÁ HACIENDO POR LA JUSTICIA FEDERAL, ÚNICAMENTE ESO Y CREO QUE LO HEMOS HECHO EN ESTE PLENO EN LA TERCERA, EN LA CUARTA SALA, CUANDO HA SIDO NECESARIO, LOS DE LA CUARTA SALA HAN ESTADO DESINTEGRADOS Y ALGUIEN DE LA TERCERA SALA LO SUPLÍA PARA CUMPLIR CON ESOS REQUERIMIENTOS, CREO QUE ESA PUDIERA SER UNA SOLUCIÓN TAMBIÉN. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, GRACIAS PRESIDENTE, CONCUERDO TOTALMENTE CON QUE HAY QUE BUSCAR FORMA DE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA QUE HA SIDO RECURRENTE, ACTUALMENTE LA SEGUNDA SALA ESTÁ INTEGRADA POR DOS MAGISTRADOS, UN SUPERNUMERARIO Y UN NUMERARIO, LA SEGUNDA SALA ESTÁ INTEGRADA TOTALMENTE HAGO REFERENCIA SOLAMENTE A ESAS DOS PORQUE FUERON DE MATERIA CIVIL, ESTÁN INVOLUCRADAS PODEMOS DECIR EN ESTE PROBLEMA O QUE PUEDEN AUXILIAR A QUE SE RESUELVA, EN CUANTO A LA PRIMERA SALA ESTÁ INTEGRADA POR DOS MAGISTRADOS COMO LO COMENTÉ HACE UN MOMENTO, MAGISTRADO FAUSTO LÓPEZ Y EL MAGISTRADO JOSE LUIS CEBREROS, YO NO ENTIENDO EL SENTIDO PRÁCTICO EN QUE CAMBIEMOS AL MAGISTRADOS FAUSTO LÓPEZ, MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, DE LA PRIMERA SALA A LA PONENCIA QUE ERA DEL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA PORQUE AÚN ASÍ ESTARÍA SOLAMENTE INTEGRADA POR DOS MAGISTRADOS, ENTONCES YO NO VEO POR QUÉ ESE CAMBIO CUMPLIRÍA CON EL MANDATO DE ADMINISTRAR JUSTICIA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL, MÁS ME PARECE UN TEMA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y ME QUEDA PERFECTAMENTE CLARO QUE LA CONSTITUCIÓN DE BAJA CALIFORNIA ESTABLECE QUE LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS PUEDEN SUPLIR LAS AUSENCIAS TANTO TEMPORALES COMO DEFINITIVAS, ESO CREO QUEDA CLARO Y ESTÁ ESTABLECIDO EN UNA LEY DE PRIMER ORDEN, DIGAMOS, DEL ORDEN NORMATIVO DE BAJA CALIFORNIA, LA MAGISTRADA RENTERÍA POSIBLEMENTE, SE REINTEGRE EL DIECISIETE DE OCTUBRE, REALMENTE NO TENEMOS SEGURIDAD DE ESO, PODRÍA INTEGRARSE, PODRÍA NO INTEGRARSE, EN CUYO CASO LAS COSAS REALMENTE SEGUIRÍAN IGUAL, QUE ESTÉ IGUALMENTE DESINTEGRADA LA PRIMERA SALA, AHORA SÍ QUE BUSCANDO UNA SOLUCIÓN A ESTE ASUNTO CREO QUE LO QUE PARECERÍA MÁS PRÁCTICO ES APLICAR ALGÚN PRECEPTO QUE LO TENGO, AQUÍ SE LOS VOY A COMENTAR EN UN MOMENTO, EN CONCRETO EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE SE REFIERE A LOS CASOS DE RECUSACIÓN EXCUSA, CREO QUE REALIZANDO UN ESFUERZO INTERPRETATIVO, PORQUE AL FINAL DE CUENTAS NO SE ENCUENTRA INTEGRADA LA PRIMERA SALA COMO LO SABEMOS POR LA AUSENCIA DE UN MAGISTRADO, LO CUAL PASA CUANDO UN MAGISTRADO SE EXCUSA, EXACTAMENTE IGUAL SE DESINTEGRA, ENTONCES CREO QUE REALIZANDO UN ESFUERZO INTERPRETATIVO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PODEMOS FUNDAMENTAR QUE UN MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA INTEGRE LA PRIMERA SALA CON LA FUNCIÓN DUAL, HABRÁ QUE SER CLAROS, COMO TAMBIÉN PASA CUANDO UN MAGISTRADO DE OTRA SALA SUPLE A UN MAGISTRADO DE OTRA SALA QUE NO PUEDE CONOCER DEL ASUNTO POR EXCUSA, IGUAL CUMPLE CON LA FUNCIÓN DUAL, TANTO EN UNA SALA COMO EN OTRA, ENTONCES CREO QUE DADA ESTA SITUACIÓN, QUE TAMBIÉN HAY QUE ACLARAR, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO NO HA SIDO EL OCASIONANTE DE ESTA SITUACIÓN, HAN SIDO FACTORES EXTERNOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN ESE SENTIDO NO EXISTE RESPONSABILIDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN CUANTO A LA CREACIÓN DE ESA SITUACIÓN, SÍ EXPLORAR LOS MÁRGENES PARA RESOLVERLO INTERNAMENTE, SI HAY UNA CUESTIÓN UN ARGUMENTO, CREO QUE DEBE PLANTEARSE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, NO SÉ SI YA FUE PLANTEADO O NO, PERO EN FIN, ES OTRA PISTA, PERO EN LO QUE SE REFIERE AL PODER JUDICIAL, AL PLENO DEL TRIBUNAL, CARECE DE SENTIDO CAMBIAR DE OFICINA AL MAGISTRADO FAUSTO LÓPEZ, DE UNA OFICINA A OTRA, Y MÁS PORQUE ÉL FUE DESIGNADO PORQUE EL LICENCIADO FÉLIX HERRERA, TENGO ENTENDIDO, NO SÉ SI ME CORRIGE, ESTABA INTEGRANDO LA PRIMERA SALA, ENTONCES CREO QUE MÁS LA SOLUCIÓN IRÍA

PORQUE, O BUSCAR UNA FUNDAMENTACIÓN COMO LO COMENTÉ CON UN ESFUERZO INTERPRETATIVO DE LA LEY ORGÁNICA, PROPONGO EL ARTÍCULO 49 Y QUE UN MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA, SEA EN CASOS URGENTES, SEA PARA CUMPLIMENTAR AMPAROS O CUESTIONES QUE TENGAN QUE VER CON MENORES DE EDAD, TODOS AQUELLOS CASOS EN LOS QUE URGENTEMENTE TENGA QUE CONOCERSE EL ASUNTO ENTONCES EN ESE CASOS LO SUPLA UN MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA Y QUE ADEMÁS SINCERAMENTE NO LE VERÍA EL PROBLEMA A QUE INCLUSO SI LO SIGUIERA SUPLIENDO POR UNA TEMPORALIDAD PARA CONOCER DE TODOS LOS ASUNTOS, PORQUE AQUÍ DEBERÍA TAMBIÉN REVISARSE OTRO ESFUERZO INTERPRETATIVO DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EL VALOR FUNDAMENTAL A PROTEGER AQUÍ ES IMPARTIR JUSTICIA, ESE ES EL VALOR FUNDAMENTAL Y CREO QUE BAJO ESA DIRECTRIZ Y CON ESE FUNDAMENTO, CON ESE BASAMENTO NO DEBEMOS TENER NINGÚN PROBLEMA EN CUANTO A QUE SE PRETENDE INVALIDAR RESOLUCIONES DE LA PRIMERA SALA POR HABERLO INTEGRADO POR OTRO MAGISTRADO CUANDO CUMPLA CON LOS PRESUPUESTOS DE IMPARCIALIDAD CUANDO SE TRATE EFECTIVAMENTE DE UN PROFESIONISTA QUE TIENE EL TÍTULO DE MAGISTRADO Y TODOS LOS DEMÁS PRESUPUESTOS QUE DEBEN CONJUGARSE PARA QUE SE PUEDA RESOLVER EL ASUNTO, ES CUÁNTO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, SÍ, AL TEMA, PUES TENEMOS QUE RECORDAR QUE NO ES NUEVO ESTA SITUACIÓN EN QUE LAS SALAS HAN ESTADO DESINTEGRADAS POR DIVERSOS MOTIVOS, EN EL CASO CUANDO, LA SEGUNDA SALA ESTUVO DESINTEGRADA, LA MAGISTRADA RENTERÍA INTEGRABA SALA PARA ASUNTOS URGENTES, CUMPLIMIENTOS DE AMPAROS, ENTONCES YO NO VEO NINGÚN PROBLEMA EN QUE AHORA QUE LA PRIMERA SALA ESTÁ DESINTEGRADA, LES FALTA UN MAGISTRADO, SE INTEGRE PARA CUMPLIMIENTOS PARA CUESTIONES URGENTES CON UN MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA, Y POCO PRÁCTICO VEO QUE A ESTAS ALTURAS SE MUEVA AL MAGISTRADO FAUSTO CUANDO ÉL ENTRA A SUSTITUIR UNA AUSENCIA DE LA MAGISTRADA RENTERÍA QUE DE IGUAL MANERA SIGUE DESINTEGRADA LA SALA, SI LO MOVEMOS A OTRA, SI UN MAGISTRADO SUPERNUMERARIO PUEDE ATENDER AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, CON MÁS RAZÓN UN MAGISTRADO NUMERARIO LO PUEDE HACER, NO HAY PROHIBICIÓN PARA ELLO, ES CUÁNTO. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, DIJO, EN CUANTO A LA SITUACIÓN QUE MENCIONA DE LA CUESTIÓN PRÁCTICA, NO ES DE PRACTICIDAD, ES DE LEGALIDAD, SE DEBE SER, O PODEMOS ACTUAR LAS AUTORIDADES ÚNICAMENTE EN BASE A LAS FUNCIONES QUE LA LEY NOS DA, ES DE FACULTADES NO ES DE PRACTICIDAD, SI BIEN ES CIERTO QUE LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS PUEDEN CUBRIR AUSENCIAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, ESA FACULTAD NO ESTÁ CONCEBIDA NI EN LA CONSTITUCIÓN NI EN LA LEY ORGÁNICA PARA LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS Y ACTUAMOS EN BASE A FACULTADES QUE LA LEY NOS OTORGA, ENTONCES, SI LO VEMOS DESDE UN FIN PRÁCTICO, YO LO ENCAMINO A UN FIN DE LEGALIDAD, EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO SI PUEDE CUBRIR UNA FALTA ABSOLUTA, LO QUE NO PUEDE REALIZAR O NO ESTÁ PREVISTO EN LA LEY EL MAGISTRADO NUMERARIO, ESA ES CUESTIÓN DE LEGALIDAD, POR ESO DIGO QUE SON CUESTIONES DE FACULTADES Y DE LO QUE PODAMOS O NO HACER Y EN BASE A LO QUE LA LEY NOS DA, POR ESO YO VEO VIABLE LA PROPUESTA DE QUE EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO CUBRA LA AUSENCIA DEFINITIVA Y LAS OPCIONES PARA CUBRIR E INTEGRAR LA SALA COMO LO MENCIONABAN HACE RATO, MUCHAS GRACIAS. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, CUANDO TOMÉ EL USO DE LA VOZ EN UN PRINCIPIO YO, CON TODO RESPETO, PENSÉ QUE YA TENÍAN EL ESCRITO, TODO LO HABÍAN ANALIZADO, RECUERDEN QUE YO LES DIJE QUE EL MAGISTRADO CEBREROS ESTÁ HACIENDO UNA PROPUESTA, CADA QUIEN TENDRÁ UNA OPINIÓN SOBRE SU PROPUESTA, AQUÍ NO SE TRATA DE DEBATIR SI TIENE LA RAZÓN EN SUSTITUIR O NO, ES LO QUE YO LE DECÍA, SI TE CAMBIAS DE UN LUGAR A OTRO NO AFECTA EN NADA NO, PORQUÉ, PORQUE ESTÁS EN LA MISMA SALA, AQUÍ EL PUNTO ES QUE SI LA PROPIA LEY ORGÁNICA NOS PERMITE LA SUPLENCIA DE LOS SUPERNUMERARIOS EN FALTAS ABSOLUTAS O EN FALTAS TEMPORALES, ESO NO CHOCA AUNQUE NO LO DIGA LA CONSTITUCIÓN, DIGO CON TODO RESPETO, PORQUÉ, PORQUE HAY UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE LO HEMOS ESTADO MENCIONANDO AQUÍ AHORITA, EL 17 CONSTITUCIONAL, Y SI ESTE PRECEPTO SECUNDARIO DE LA LEY ORGÁNICA QUE NOS PERMITE HACERLO, PUES AL CONTRARIO, ARMONIZA CON LA PROPIA CONSTITUCIÓN, CREO QUE ESO YA LO VIMOS INCLUSO HASTA EN LA MAESTRÍA, EN ALGUNA OCASIÓN, QUE CUANDO LA CONSTITUCIÓN NO ESTABLEZCA CIERTOS DERECHOS PERO LAS LEYES SECUNDARIAS AUMENTEN ESOS DERECHOS EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA, DE LOS JUSTICIABLES, BUENOS PUES AQUÍ ES UN CLARO EJEMPLO EN DONDE SÍ PODEMOS APLICAR ESE PRECEPTO, Y AQUÍ LO ÚNICO QUE YO LES COMENTABA EN UN PRINCIPIO ES Y LO ACABA DE MENCIONAR EL MAGISTRADO MEDINA, EL ARTÍCULO 91 CLARAMENTE ESTABLECE, QUIÉN PUEDE SUPLIR LAS FALTAS TEMPORALES DE DOS MESES, PUES UNO DE NOSOTROS, AHORITA HABLABAN DE LOS MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA, O CUALQUIERA DE NOSOTROS, CUALQUIERA DE NOSOTROS LO PUEDE HACER, PERO QUE BIEN SI VA A SER UNO DE LA SEGUNDA SALA ASÍ NO HABRÍA ABSOLUTAMENTE NINGÚN PROBLEMA, PERO LA SOLUCIÓN LA TENEMOS DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, PRIMERO EL 61 SI ARMONIZA CON EL 17 CONSTITUCIONAL, NO LO VEO YO INCONSTITUCIONAL ESTE ARTÍCULO, AL CONTRARIO, SUMA A LO QUE ESTABLECE EL 17 CONSTITUCIONAL, SEGUNDO, PODEMOS DESIGNAR A UN MAGISTRADO PARA QUE INTEGRE EN LA PRIMERA SALA, LO PODEMOS HACER, PORQUE EL PROPIO 91 LO ESTABLECE, LA MAGISTRADA LE FALTAN TODAVÍA TREINTA DÍAS, BUENO, EN ESOS TREINTA DÍAS PUEDE ACTUAR UNO DE LOS MAGISTRADOS, A LO MEJOR UNA SEMANA, EN EL PRÓXIMO PLENO PONEMOS A OTRO Y NO ALTERA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

ABSOLUTAMENTE NADA, POR LO DEL TRÁMITE, EL PROBLEMA ES LA INTEGRACIÓN PARA RESOLVER CUESTIONES DE FONDO PORQUE AHÍ TENDRÍAMOS QUE NOTIFICAR ETCÉTERA Y ESO HARÍA UN POQUITO COMPLICADA LA SITUACIÓN, PERO PARA LOS TRÁMITES, PARA LOS CUMPLIMIENTOS DE LAS RESOLUCIONES EN CUANTO A CONCEDER LAS SUSPENSIONES O NO, PUES YO CREO QUE SI SE PUEDE HACER EL NOMBRAMIENTO O LA DESIGNACIÓN, POR ESO YO LES DECÍA EN UN PRINCIPIO ES UNA PROPUESTA DE ÉL, NO TIENE QUE SER LA QUE ÉL ESTÁ PROPONIENDO PERO CREO QUE HA SIDO MUY FRUCTIFICANTE LAS PROPUESTAS QUE HEMOS ESTADO HACIENDO TODOS NOSOTROS Y CREO QUE ES MUY FÁCIL RESOLVERLO YA, PORQUE TENEMOS DISPOSICIÓN QUE NOS PERMITE HACERLO Y CON ESO SALDRÍAMOS ADELANTE CON ESTA SITUACIÓN QUE ESTÁ PREVALECIENDO AHORITA EN LA PRIMERA SALA, POR ESO YO CREO QUE CON ESO SERÍA SUFICIENTE COMO PARA PUES SOMETER LA PROPUESTA Y DETERMINAR SI ESTAMOS DE ACUERDO EN DESIGNAR A QUE UN MAGISTRADO SI ES DE LA SEGUNDA SALA PUES SUPLA A LA PRIMERA SALA PARA QUE INTEGRE Y PUEDA SACAR ADELANTE TODOS LOS TEMAS QUE ESTÁN PENDIENTES. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, EN EL LUGAR DEL AUSENTE EN EL QUE ESTÁ AHORITA. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, SI, POR LA MAGISTRADA RENTERÍA POR EL TIEMPO QUE LE CORRESPONDA QUE SON TREINTA DÍAS NO, LA SUPLENCIA SE PUEDE HACER HASTA POR DOS MESES DICE LA LEY ORGÁNICA, PUES SI NO VIENE LA MAGISTRADA Y PIDE OTRA LICENCIA BUENO PUES SE VUELVE A SUPLIR MIENTRAS EL CONGRESO DESIGNA. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, DIJO, SÍ PERO PUES ESTÁ EL MAGISTRADO AHÍ SUPERNUMERARIO, FAUSTO ESTÁ EN LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA RENTERÍA. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, NO, NO EL QUE SE QUEDE AHI NO HAY PROBLEMA. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, EN EL LUGAR DE FÉLIX. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, ASÍ ES. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, COMENTÓ, BUENO, YO INSISTO SOBRE LA CLARIDAD DEL ESCRITO, PORQUÉ, PORQUE SE HABLA POR PARTE DE LA LEY DE QUE LOS SUPERNUMERARIOS SON LOS ÚNICOS FACULTADOS PARA SUPLIR AUSENCIAS POR FALTAS DEFINITIVAS, NADA MÁS LOS SUPERNUMERARIOS. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, NO PERO EL 61 DE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE SUPLENCIA TEMPORAL, LA DE LA MAGISTRADA RENTERÍA ES TEMPORAL. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EXPRESÓ, ERA LO QUE YO LES DECÍA, PERO AQUÍ EN EL 61 QUE ES TEMPORAL Y DEFINITIVA, AQUÍ DICE DÉJAME LEERLO, LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS CUBRIRÁN LAS FALTAS TEMPORALES DE LOS NUMERARIOS ASÍ COMO LAS FALTAS ABSOLUTAS, QUE ERA LO QUE YO LES DECÍA EL 61 LO ARMONIZAMOS CON EL 17 CONSTITUCIONAL Y NO CHOCA, NO LO PODEMOS CONSIDERAR CONSTITUCIONAL AL CONTRARIO LE ESTÁ DANDO MÁS POSIBILIDADES A ESTE ARTICULO 61 DE PODER SUPLIR, POR ESO DECÍA QUE. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, EXPRESÓ, BUENO SÍ, NO HAY PROBLEMA EN QUE EL SUPERNUMERARIO PUEDE SUPLIR AL TEMPORAL O EN LA AUSENCIA DEFINITIVA, EN ESE SENTIDO NO HAY NINGÚN PROBLEMA, EL PROBLEMA ES QUE EL ÚNICO QUE PUEDE SUPLIR A UNA AUSENCIA DEFINITIVA ES EL SUPERNUMERARIO, LOS NUMERARIOS NO PUEDEN SUPLIR LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS O ABSOLUTAS DE LOS NUMERARIOS, ÉSTE ES EL SUPUESTO, HAY UN NUMERARIO QUE ESTÁ AUSENTE EN FORMA DEFINITIVA Y SI LEEMOS LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ORGÁNICA EL ÚNICO QUE LO PUEDE SUSTITUIR O SUPLIR ES EL SUPERNUMERARIO, LOS NUMERARIOS NO PUEDEN SUPLIR A LA FALTA ABSOLUTA, POR ESO LA PROPUESTA DEL MOVIMIENTO PUES, QUE EN VEZ DE SUPLIR LA AUSENCIA TEMPORAL DE LA MAGISTRADA RENTERÍA, SUPLE LA DEFINITIVA, PORQUÉ, PORQUE LA TEMPORAL SÍ LA PUEDE SUPLIR UN NUMERARIO, ES PERFECTO, LO QUE SE ESTÁ COMENTANDO AQUÍ LEJOS DE ESTABLECER UNA OSCURIDAD EN EL ESCRITO CREO QUE ESTÁ PERFECCIONANDO AÚN MÁS PORQUE ESTAMOS SOSTENIENDO QUE LOS NUMERARIOS PUEDEN SUPLIR A LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS NUMERARIOS POR EQUIS TIEMPO, PERO LAS AUSENCIAS ABSOLUTAS EL ÚNICO QUE LA PUEDE SUPLIR ES EL SUPERNUMERARIO, SON SUPERNUMERARIOS PRECISAMENTE POR ESO PUES ESTÁN A UN LADO PERO DENTRO DEL TRIBUNAL, ESTÁN A UN LADO DE LA SALA, AUN LADO DEL PLENO, PERO ESTÁN DENTRO DE ÉL EN ESPERA, EN ESPERA DE QUÉ, PUES DE UNA AUSENCIA PROVISIONAL O DEFINITIVA, SI ES DEFINITIVA NADA MAS EL SUPERNUMERARIO, SI ES TEMPORAL PUEDE SER EL SUPERNUMERARIO COMO DICE LA LEY PERO TAMBIÉN PUEDE SUPLIR AL QUE ES TEMPORAL QUE ES NUMERARIO POR ESO YO NO LE ENCUENTRO ALGUNA SITUACIÓN OSCURA EN EL ESCRITO PORQUE EN ESE SENTIDO SE ES MUY EXPLICITO PUES, LOS SUPERNUMERARIOS PUEDEN SUPLIR LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS Y LAS TEMPORALES PERO NADA MAS ELLOS, LOS NUMERARIOS PUEDEN SUPLIR LAS AUSENCIAS TEMPORALES PERO NO LAS DEFINITIVAS, EL ÚNICO MOVIMIENTO PERMISIBLE PARA HACER ÉSTO NO ÚNICAMENTE PRÁCTICO SI NO LEGAL ES QUE EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO QUE NO HA SIDO ADSCRITO ÉL A LA PRIMERA SALA PERO REPITO, HAY QUE ADSCRIBIRLO A LA PRIMERA SALA, AL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO ADSCRITO A LA PRIMERA SALA ENTONCES SI EL PRESIDENTE DECIDE QUÉ SUPLENCIA VA A REALIZAR, PARA QUÉ, PUES PARA YA INTEGRAR A LA SALA, ENTONCES LA AUSENCIA DEFINITIVA CUÁL ES, LA DEL MAGISTRADO FÉLIX, LA TEMPORAL ES LA DE LA MAGISTRADA RENTERÍA, QUIÉN ESTÁ FACULTADO PARA SUPLIR AUSENCIAS DEFINITIVAS, LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS, COLOCAMOS AL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO VALGA LA EXPRESIÓN POR DECISIÓN DEL PLENO O POR DECISIÓN DE LA PRESIDENCIA EN LA SUPLENCIA DEL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA YA QUEDA ABIERTO EL CAMPO PARA SUPLIR LIBREMENTE A LA MAGISTRADA QUE ESTÁ AUSENTE EN TÉRMINOS TEMPORALES, Y ES AHÍ DONDE YO COMENTABA PUES NOS PUEDE AUXILIAR LA SEGUNDA SALA EN ESE SENTIDO Y ES MÁS FACTIBLE LA SEGUNDA

SALA POR CUESTIÓN DE LA MATERIA, NO CREO QUE HAYA PROBLEMA EN ESE SENTIDO, PERO SÍ ES URGENTE ÉSTO PORQUE YA VIENEN LOS PRÓXIMOS REQUERIMIENTOS DONDE NOS ESTÁN ESPERANDO LAS RESOLUCIONES DE NOSOTROS EN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS, UNOS SON COMPENSABLES, ENTIENDEN Y DICEN BUENO CUANDO SE HAGA LA INTEGRACIÓN DE LA SALA INFORMAME INMEDIATAMENTE Y ACTÚA EN CONSECUENCIA, OTROS NO NOS DICEN ESO, YO NO SÉ CÓMO ESTÉ LO DE USTEDES PERO HAZ LO NECESARIO PARA QUE SE INTEGRE LA SALA Y EN CUANTO SE INTEGRE ME CUMPLES PORQUE PARA ESO TE DOY TANTO TIEMPO, ENTONCES NOSOTROS COMO SALA, EL COMPAÑERO COMO INTEGRANTE DE LA SALA Y QUE REPITO FALTA LA ADSCRIPCIÓN, EN NUESTRAS MANOS NO ESTÁ SI NO OTRA COSA MÁS QUE HACER PROPUESTAS EL PLENO ES EL QUE DECIDE, CLARO QUE LA PRIMER PROPUESTA ES COMPETENCIA DE NOSOTROS COMO PLENO, LA SEGUNDA ES CUESTIÓN DEL CONSEJO Y ESO ES LO QUE HA PROVOCADO EL PROBLEMA REALMENTE, PERO AHORITA LA SOLUCIÓN ESTÁ EN LAS MANOS DE NOSOTROS Y LA PROPUESTA PRIMERA YO LA MIRO MUY CLARA NO LE ENCUENTRO ALGO DE OSCURIDAD. EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, DIJO, NADA MÁS TENGO UNA DUDA, QUÉ ARTÍCULO ESTABLECE QUE LAS FALTAS TEMPORALES PUEDEN SER CUBIERTAS POR NUMERARIOS. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, PREGUNTÓ, LAS TEMPORALES. EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, CONTESTÓ SÍ. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, EL 91, TU LO LEÍSTE AHORITA. EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, DIJO, NO, ES SUPERNUMERARIO. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, DIJO, NO EL DETALLE QUE HAY POR ESO YO LES DECÍA PUES QUE AHÍ ES DONDE VIENE EL RIESGO, NO SE TRATA DE FALTAS TEMPORALES SI NO DE SUPLIR A UN MAGISTRADO EN EL CONOCIMIENTO DE UN ASUNTO CONCRETO POR EXCUSA Y ES AHÍ DONDE EL COMPAÑERO PÉREZ CASTAÑEDA ESTÁ HACIENDO UNA SITUACIÓN DE INTERPRETACIÓN ANALÓGICA QUE NO CUADRA EXACTAMENTE EN LA ANALOGÍA PORQUE PROPIAMENTE ESTAMOS LEGISLANDO LO QUE DICES ES CORRECTO, NO EXISTE ESA SUPLENCIA. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, ES LO MISMO NO. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, DIJO, NO, NO ES LO MISMO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, PERO ENTIENDO QUE NO EXISTE UN PRECEPTO QUE ESTABLEZCA QUE UN NUMERARIO DE UNA SALA PUEDE CUBRIR A UN NUMERARIO DE OTRA SALA, NO EXISTE, BUENO, ES QUE SI NOS VAMOS AL POSITIVISMO EXTREMO, TAN CARACTERÍSTICO DE NUESTRA TRADICIÓN MEXICANA PUES ENTONCES ESTAMOS PERDIDOS, PORQUE NO HABRÍA ABSOLUTAMENTE NINGUNA FORMA DE RESOLVERLO, ENTONCES SI NO HAY PRECEPTO A FINAL DE CUENTAS ESTAMOS EN EL CASO DE LA INTERPRETACIÓN TAMBIÉN, ENTONCES YO QUISIERA SABER CUÁL ES ESA INTERPRETACIÓN, DE QUÉ ARTÍCULO PARTE COMPAÑERO, PARA CONSIDERAR QUE UN MAGISTRADO NUMERARIO DE UNA SALA PUEDE SUPLIR, ES EL ÚNICO, QUE PUEDE SUPLIR A LA FALTA ABSOLUTA DE UN NUMERARIO DE OTRA SALA. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, DIJO, BUENO ESO ESTÁ EN LA PROPIA LEGISLACIÓN, O SEA LA SUPLENCIA POR PARTE DEL SUPERNUMERARIO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, NO, YO ME REFIERO AL NUMERARIO, DE NUMERARIO A NUMERARIO. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, EXPLICÓ, NUMERARIOS NO HAY UNA DISPOSICIÓN ESPECÍFICA QUE TE LO DIGA. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, NO, NO EXISTE. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, CONTINUÓ EXPLICANDO, CUÁL ES EL PRINCIPIO, NO ESTÁ PERDIDO TODO COMO SE DICE, CUÁL ES EL PRINCIPIO DEL CUAL DEBEMOS PARTIR NOSOTROS, RECUERDEN LA IGNORANCIA DEL DERECHO O LA INEXISTENCIA DEL DERECHO NO NOS AUTORIZA PARA DEJAR DE RESOLVER, AQUÍ ES CUANDO NOSOTROS INTEGRAMOS EL DERECHO, COMO PLENO DEL TRIBUNAL MUY BIEN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY ORGÁNICA DICE ÉSTO NO PUEDE EL NUMERARIO SUPLIR LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE OTRO NUMERARIO, MUY BIEN LO DICE LA LEY, PERO YO TENGO UNA AUSENCIA DE NORMA INCLUSO PROHIBITIVA QUE NO ME PERMITE INTEGRAR UNA SALA YO LA DESAPLICO Y EN ESE SENTIDO NOS PROTEGE EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL O LA INAPLICO Y APLICO MI CRITERIO COMO PLENO PARA QUÉ, PARA CUBRIR UN ESPACIO, UN ESPACIO QUE NO ESTÁ CUBIERTO O NO ESTÁ PREVISTO POR EL LEGISLADOR, ENTONCES, UN NUMERARIO PERFECTAMENTE CUBRE A OTRO NUMERARIO, PORQUÉ, PORQUE NOSOTROS LO DECIMOS EN UNA INTERPRETACIÓN DE, POR ESO YO ME HACÍA DE LA INTERPRETACIÓN QUE HACE UN MOMENTO ESTABAS DANDO EN RELACIÓN CON LAS EXCUSAS, NADA MÁS QUE EN LAS EXCUSAS NO HAY LA AUSENCIA DE UN MAGISTRADO EN TÉRMINOS DEFINITIVOS, EL MAGISTRADO ESTÁ AHÍ, PERO TIENE UN IMPEDIMENTO, A MUY BIEN, LO CUBRIMOS EN UN CASO EN PARTICULAR PERO ESA CERRADO DE ESE PRECEPTO NOSOTROS LO PODEMOS AMPLIAR CON LA IDEA PRECISAMENTE DE CUMPLIR CON EL 17 CONSTITUCIONAL QUE EN ALGUNA OCASIÓN AQUÍ EL MAGISTRADO ARMANDO VÁSQUEZ CITÓ LA CUESTIÓN RELATIVA EN QUE LAS FORMAS O LOS FORMULISMOS QUE PUEDAN HABER EN LAS LEGISLACIONES PROCESALES NO NOS PUEDEN IMPEDIR IMPARTIR JUSTICIA, PUES EN ESTE CASO EN PARTICULAR PODEMOS HACER UN EJERCICIO DE INTERPRETACIÓN EN ESE SENTIDO Y NO CREO QUE HAYA PROBLEMA, DONDE SÍ HAY PROBLEMA ES LA PROHIBICIÓN EXPRESA O EL PERMISO QUE DA LA LEY PARA EL EFECTO DE QUE UN SUPERNUMERARIO Y NADA MÁS EL SUPERNUMERARIO SUPLAN LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS, ENTONCES AQUÍ EL SUPERNUMERARIO DE HECHO ESTÁ SUPLIENDO UNA AUSENCIA PROVISIONAL DE SESENTA DÍAS CUANDO TENEMOS UNA AUSENCIA DEFINITIVA, Y ESA AUSENCIA DEFINITIVA NECESITAMOS CUBRIRLA, SI CUBRIMOS LA DEFINITIVA YA NOS VIENE A RESPIRO PARA ACTUAR CONSECUENTEMENTE Y UN PROBLEMA MENOS FUERTE QUE LO ES QUE UN NUMERARIO SUPLA A OTRO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

NUMERARIO, LO PODEMOS RESOLVER FÁCILMENTE, NO DEBEMOS TENER PROBLEMA Y NO CREO QUE HAYA ALGUIEN QUE RECLAME ESO EN NINGÚN SENTIDO Y YA NOSOTROS EN LA PRIMERA SALA PODEMOS SACAR EL REZAGO QUE HAY, DENSE UNA ASOMADITA ALLÁ A LA SECRETARÍA Y VAN A VER TODO LO QUE HAY PENDIENTE Y HAY SUSPENSIONES SI LAS CUMPLEN O LAS EJECUTAN LOS JUECES, TENEMOS RESPONSABILIDAD Y SOMOS DOS NADA MÁS, SI NO CUMPLIMOS CON LA EJECUTORIA TENEMOS RESPONSABILIDAD, ESO ES LO QUE ME PREOCUPA, PERO ESA RESPONSABILIDAD NO SE CONCRETA A LA PRIMERA SALA, TRASCIENDE AL PLENO PORQUE EL PLENO ES EL SUPERIOR DE LA PRIMERA SALA Y ES EL QUE NOS HACE CUMPLIR EN TODO MOMENTO PORQUE LA AUTORIDAD FEDERAL LO VA A REQUERIR PARA ESE EFECTO, PERO QUE NOS VA A DECIR EL PLENO A LA PRIMERA SALA PARA QUE NOSOTROS ESTEMOS EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR ALGO QUE YA ESTÁ PLANTEADO AQUÍ Y QUE NO ESTAMOS RESOLVIENDO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, EXPRESÓ, ESTOY DE ACUERDO EN QUE DEBEMOS DE BUSCAR UNA FÓRMULA PARA RESOLVER ESTA SITUACIÓN, CREO QUE ES UNA PLATAFORMA COMÚN PARA TODOS, PERO CREO YO, Y ES UNA POSTURA PERSONAL NO INTENTO CONVENCER A ALGUIEN, QUE PARTIR DE QUE NO HAY NORMA Y QUE ENTONCES VAMOS A INTEGRAR EL DERECHO Y QUE PARA ESO NOS VAMOS A FUNDAMENTAR EN EL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL, PARA PRÁCTICAMENTE RESOLVER LO QUE QUERAMOS, ME PARECE QUE ES INACEPTABLE, PREFIERO, EN TODO CASO, PARTIR DE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 49, QUE TIENE COMPONENTES QUE PUEDEN EMPLEARSE PARA QUE UN MAGISTRADO DE OTRA SALA SUPLA A UNO DE LA PRIMERA SALA Y SÍ, FUNDAMENTARME ADEMÁS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, ESTOY DE ACUERDO CON ELLO, Y APARTE EN EL ARTÍCULO DIECISIETE DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CREO QUE ES LA FÓRMULA QUE NOS BRINDA CREO YO QUE MAYOR SEGURIDAD, VAYA MÁS QUE PARTIR DE INTEGRAR EL DERECHO, ESO SÍ A MÍ ME PARECERÍA UNA SITUACIÓN POR LA QUE NO PODRÍA ESTAR DE ACUERDO. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, DIJO, ESO PRECISAMENTE PRESIDENTE, NO PASAR DESAPERCIBIDO LO QUE REFIERE EL MAGISTRADO, NO PODEMOS PASAR POR ALTO LA JURISPRUDENCIA, NOSOTROS NO PODEMOS DESAPLICAR NINGÚN PRECEPTO NI CREAR NINGUNA NORMA BAJO ESAS PREMISAS, ESO ES INACEPTABLE, NADA MAS ESO QUIERO PARTICIPAR POR EL MOMENTO, GRACIAS. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, APOYANDO LO QUE DICE EL MAGISTRADO YO PIENSO QUE SI VAMOS A INTERPRETAR ELLO Y SI VAMOS A EN ARAS DEL 17 CONSTITUCIONAL Y YA TENEMOS UN ACUERDO DONDE EL MAGISTRADO ESTÁ ADSCRITO A UNA PONENCIA, YO CREO QUE YA TENDRÍAMOS QUE HACER, O SEA, SE ME HACE MUCHO MÁS FACTIBLE INTERPRETAR Y AUTORIZAR A UN MAGISTRADO PARA QUE SUPLA LA FALTA A LA AUSENCIA DE UN MAGISTRADO QUE NO ESTÁ AHORITA, QUE DESHACER UN ACUERDO DE PLENO DONDE SE LE PUSO, AHORA SÍ QUE DONDE SE LE LLEGÓ UN OFICIO A UN MAGISTRADO PARA LUEGO VOLVER A INTERPRETAR, SI VAMOS A INTERPRETAR LO HACEMOS DE UNA VEZ PERO NO VAMOS AHORA SÍ QUE A DAR REVERSA EN EL PLANTEAMIENTO DE PRIMERO PONER EN UNA PONENCIA Y LUEGO EN OTRA PONENCIA PORQUE EN NINGUNA DE LAS DOS FORMAS ESTÁ AUTORIZADA QUE UN MAGISTRADO NUMERARIO SUPLA A OTRO NUMERARIO, SEA TEMPORAL O DEFINITIVA, ENTONCES SI YA LO VAMOS A INTERPRETAR PUES LO INTERPRETAMOS DE UNA VEZ ESE ES MI CRITERIO ABONANDO CON LO QUE DICEN LOS COMPAÑEROS. EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, DIJO, ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE SEÑALAN EL MAGISTRADO PÉREZ CASTAÑEDA Y MAGISTRADO FRAGOZO, CUÁL SERÍA EL PROBLEMA DE QUE UN MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA AUXILIE A LA PRIMERA Y FIRME EN EL LUGAR DE FÉLIX HERRERA, NINGUNO. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, NINGUNO. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, UNA PREGUNTA MAGISTRADO NOMÁS PARA RECORDAR, EN UNA INCAPACIDAD DE LA MAGISTRADA, NO SÉ SI FUE USTED MAGISTRADA OLIMPIA, ALGUIEN ESTUVO SUPLIENDO SU AUSENCIA Y FUE UN MAGISTRADO NUMERARIO Y CREO QUE LO SOMETIMOS A PLENO EN DIVERSAS OCASIONES Y PRECISAMENTE EN ARAS DE DARLE FUNCIONALIDAD A LA SALA NO, CREO QUE FUISTE TÚ EL QUE SUPLISTE NO, ENTONCES YO NO LE VEO NINGÚN INCONVENIENTE, DIGO YA SUMANDO LO QUE ESTÁN COMENTANDO. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, COMENTÓ, SI PUES PRECISAMENTE AHÍ ES DONDE VIENE LA CUESTIÓN DE LA RECIPROCIDAD EL RIESGO ES PARA LOS COMPAÑEROS DE LA SEGUNDA SALA, COMO NUMERARIOS SUPLIR A OTRO NUMERARIO EN UNA INCAPACIDAD, ESA RESPONSABILIDAD LA ASUMIMOS CONSTANTEMENTE AQUÍ EL MAGISTRADO FÉLIX Y YO HASTA QUE LLEGAMOS AL PUNTO EN QUE LA INCAPACIDAD ERA SUPERIOR A LOS DOS MESES AHÍ SI DIJIMOS BUENO, HASTA AQUÍ LLEGAMOS NOSOTROS Y SURTIÓ LA IDEA DE QUE YA NO PODÍAMOS SEGUIR SUPLIENDO, BUENO, HUBO UN INTENTO DE SUPLENCIA, COMENTÁBAMOS EL LICENCIADO FÉLIX Y YO, HAY QUE COMPARTIR LA RESPONSABILIDAD, HAY QUE SUPLIR, USTED, YO Y LA COMPAÑERA MAGISTRADA PARA SACAR EL TRABAJO PERO ESO YA NO FUE POSIBLE DE TODOS MODOS, ENTONCES QUEDÓ NADA MAS HASTA AHÍ Y YA LO QUE PASO DESPUÉS, NADA MÁS PARA LOS TÉRMINOS QUE SE EMPLEAN Y QUE ES INACEPTABLE INTEGRAR EL DERECHO PORQUE ES INACEPTABLE DESOBEDECER UN PRECEPTO, NO CREO QUE SE DÉ ESA SITUACIÓN, CREO QUE LO ACEPTABLE ES PRECISAMENTE QUE RESOLVAMOS ALGO, INTEGREMOS UN DERECHO QUE NO EXISTE AÚN Y A PESAR DE QUE NO TENGAMOS ESAS FACULTADES, PORQUE ESO ES LO ACEPTABLE, NO PODEMOS DEJAR DE RESOLVER ALGO PORQUE NO EXISTE LA NORMA, ES UN PRINCIPIO GENERAL DE DERECHO Y LO ENCONTRAMOS EN EL CÓDIGO CIVIL, LO ENCONTRAMOS EN LA MISMA CONSTITUCIÓN, ENTONCES, YO CREO QUE AQUÍ LOS PRECEPTOS SE CONJUGAN, EL PRIMERO CONSTITUCIONAL, EL 17, EN ARAS DE IMPARTIR JUSTICIA,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

ETCÉTERA ESTÁ PARALIZADA LA SALA, LOS ASUNTOS NO CAMINAN, HAY RESPONSABILIDAD, NO ÚNICAMENTE DE LA SALA ES RESPONSABILIDAD DEL PLENO, TENEMOS UN PRECEPTO QUE NO ESTABLECE CLARAMENTE QUE UN NUMERARIO SUPLA A OTRO EN FALTAS TEMPORALES A OTRO NUMERARIO, BUENO PUES NI MODO TENEMOS QUE ENTRAR EN FUNCIONES EN ENTENDIMIENTO DE ESO DE INTEGRACIÓN, TENEMOS QUE INTEGRAR EL DERECHO, NO QUEDA OTRA, PORQUE LO OTRO ES EL SUPERNUMERARIO Y AHÍ SÍ EL SUPERNUMERARIO ES EL ÚNICO QUE PUEDE SUPLENIR LA AUSENCIA DEFINITIVA DONDE TENEMOS QUE ABRIR UNA PUERTA ES LA FACULTAD DEL NUMERARIO PARA QUE SUPLA AL OTRO NUMERARIO Y ESO NO ES NOVEDAD PARA NOSOTROS PORQUE EN SU MOMENTO LO HICIMOS EL MAGISTRADO FÉLIX Y YO LO HICIMOS Y MUCHO TIEMPO Y SÍ HUBO RIESGO EN ESE SENTIDO Y LO ASUMIMOS, LO ACEPTAMOS, BUENO PERO AHORITA PUES LE TOCA A LA SEGUNDA SALA COOPERAR EN ESE SENTIDO, SÍ ES CIERTO NO HAY DISPOSICIÓN EXPRESA QUE AUTORICE PARA QUE UN MAGISTRADO NUMERARIO DE LA SEGUNDA SALA SUPLA A UN NUMERARIO DE LA PRIMERA PERO PODEMOS BUSCAR LA MANERA DE CONVERGER YA PROPONE UNA INTERPRETACIÓN EL MAGISTRADO PÉREZ CASTAÑEDA EN TÉRMINOS ANALÓGICOS, BUENO LA RECUSACIÓN CON CAUSA O LA EXCUSA, EL IMPEDIMENTO HAY LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUIEN SUPLA A UN NUMERARIO SIENDO NUMERARIO, MUY BIEN, LA NORMA HAY QUE HACERLA UN POQUITO MÁS GRANDE, HAY QUE EXPANDERLA Y DENTRO DE ESA EXPANSIÓN DEL PROPIO DERECHO PUES NO CREO QUE HAYA UN PROBLEMA DE RESPONSABILIDAD Y ESO SÍ ES ACEPTABLE, SI ES PRUDENTE, LO QUE SI NO PODEMOS HACER ES DEJAR EL VACÍO DE LA MAGISTRATURA QUE DEJO EL MAGISTRADO FÉLIX, ESA SI HAY QUE CUBRIRLA, LA ÚNICA OPCIÓN ES MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, PORQUE INCLUSO NO ESTÁ DESINTEGRADA LA SALA PORQUE ESTÉ AUSENTE LA MAGISTRADA RENTERÍA, NO, PORQUE ELLA SIGUE SIENDO MAGISTRADA NUMERARIA, ESTÁ INTEGRADA LA PRIMERA SALA NADA MÁS QUE AHORITA DE MOMENTO ESTÁ AUSENTE, DISTINTO ES EL SUPUESTO DEL MAGISTRADO FÉLIX, AHÍ SÍ, LA MAGISTRATURA EN LA QUE ESTABA ÉL, NO LA DE ÉL, LA MAGISTRATURA EN LA QUE ESTABA NO TIENE TITULAR Y EL ÚNICO FACULTADO PARA CUBRIRLA ES EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO, EL ÚNICO QUE ESTÁ EN ESE SENTIDO ES EL COMPAÑERO, PUES QUE ÉL LA CUBRA Y LO OTRO YA VEREMOS LA FÓRMULA, YA PROPONE UNA EL COMPAÑERO PÉREZ CASTAÑEDA QUE BUENO, POR ACÁ SE ESCUCHAN OTRAS VOCES QUE BUENO, PODEMOS SUMAR TODO ESO Y LLEGAR A UNA CONCLUSIÓN, AQUÍ LO GRAVE Y LO IMPORTANTE ES CUBRIR LA INTEGRACIÓN DE LA PRIMERA SALA, ESTÁ ACEPTADO AQUÍ Y ESTÁ ACEPTADO EN EL CONGRESO QUE ESTÁ DESINTEGRADA Y QUE NO SE ESTÁ IMPARTIENDO JUSTICIA, ESO NADIE LO NIEGA Y LOS MEDIOS DE PUBLICIDAD ASÍ LO ESTÁN ANUNCIANDO, ENTONCES COMO PLENO YO CREO QUE ESA PRIMERA OPCIÓN DEBEMOS VER LA FÓRMULA PARA RESOLVER, A LO MEJOR NO ES EN ESTE PLENO, EN EL PRÓXIMO PLENO, PERO NO PODEMOS ESTAR ESPERANDO TANTO TIEMPO, LAS PRESIONES QUE ESTAMOS RECIBIENDO AQUÍ, EL MAGISTRADO PUEDE DAR CUENTA DE ELLAS SON FUERTES, ENTONCES NECESITAMOS RESOLVER ESO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, DIJO, LO QUE YO ENTIENDO YA EN CONCLUSIÓN LO QUE PODRÍA YA ESTE PLENO DETERMINAR ES QUE SE INTEGRE LA SALA CON UN MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA EN LOS CASOS URGENTES Y YA, O SEA, POR EL MOMENTO YO CREO QUE HEMOS HABLADO MUCHO DEL TEMA, DE ACUERDO A LO QUE EL MAGISTRADO APORTÓ, YO CREO QUE ESTE PLENO TIENE ESAS FACULTADES DE HACERLO Y SE SOLUCIONA DE MANERA INMEDIATA COMO LO PIDE EL MAGISTRADO CEBREROS, LA SITUACIÓN DE LA PRIMERA SALA, QUE ESTE PLENO DETERMINE QUE UN MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA AUXILIE EN CUESTIONES URGENTES A LA PRIMERA SALA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, ESTARÍAN DE ACUERDO MIENTRAS SE ESTUDIAN OTRAS OPCIONES. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, QUE BIEN QUE VAYAN CONVERGIENDO LAS OPINIONES, ME PARECE QUE ÉSTOS SON LOS DEBATES JURÍDICOS QUE DEBERÍA DE HABER EN EL PLENO DEL TRIBUNAL, UN RECONOCIMIENTO A TODOS MIS COMPAÑEROS, SOLO AGREGO QUE YO NO VEO BIEN PARA LOS COMPAÑEROS DE LA SEGUNDA SALA, ES UNA DECISIÓN EN TODO CASO DEL PLENO, DEL TRIBUNAL QUE HA SIDO AMPLIAMENTE DEBATIDA, QUE NO HAY PRECEPTO DETERMINANTE EN CONTRA DE LA PROPUESTA Y QUE ADEMÁS ESTAMOS ACTUANDO O ESTARÍAMOS ACTUANDO EN FUNCIÓN DEL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL QUE ES EL REFERENTE AL PRINCIPAL, POR EL QUE DEBEMOS DE VELAR. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, BIEN, ENTONCES CONTINUANDO CON LO QUE ESTAMOS REALIZANDO, SI NO TIENE INCONVENIENTE SOMETERÍA ÚNICAMENTE A VOTACIÓN QUE LOS MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA, PODRÍA SER POR SEMANA, SE INTEGRARAN A LA PRIMERA POR LAS CUESTIONES URGENTES, INDEPENDIEMENTE DE QUE SIGAMOS EN EL ESTUDIO, YO YA PLANTEE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA LO QUE COMENTA EL MAGISTRADO Y VEAMOS AHORITA ATENDER A LO MÁS APREMIANTE, QUE SERÍA LOS TEMAS QUE EL MAGISTRADO QUIERE QUE LE APOYEN Y QUE NOSOTROS YA REALIZAMOS EN ALGUNA OPORTUNIDAD PORQUE EFECTIVAMENTE RECIBIMOS EL APOYO DE LA PRIMERA SALA EN SU TOTALIDAD QUE NOS APOYARON EN ESTE TRÁMITE, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SE INTEGRE. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, SOLO AGREGAR AHÍ LA FUNDAMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN EN QUE BASAMOS ESA DECISIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, TOTALMENTE Y PEDIRÍA A TODOS NOS APOYEN, SE RECOGERÍA DEL PROPIO DEBATE. EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, DIJO, NO, EL MAGISTRADO FAUSTO SE QUEDA DONDE ESTÁ. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, DE MOMENTO SÍ, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON ESTA PROPUESTA. EL MAGISTRADO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, DIJO, BUENO, AQUÍ HAY QUE TENER CUIDADO PORQUE LA SUPLENCIA QUE HARÍA EL NUMERARIO SI EL MAGISTRADO FAUSTO SE QUEDA EN DONDE ESTÁ AHORITA FÍSICAMENTE PUES ESTARÍA SUPLENDO UNA AUSENCIA DEFINITIVA QUE ES DE AHÍ DE DONDE PARTE EL PROBLEMA, ENTONCES. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, ESTÁ CUBRIENDO UNA AUSENCIA TEMPORAL. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, DIJO, ÉL SÍ UNA AUSENCIA TEMPORAL PERO EL MAGISTRADO NUMERARIO, ENTRARÍA A SUPLIR UNA DEFINITIVA Y AHÍ SÍ ESTÁN EN RIESGO LOS QUE HAGAN LA SUPLENCIA. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, ENTRARÍAMOS EN UNA DEFINITIVA, ESO ES EN LO QUE SI ESTAMOS DE ACUERDO. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COTINUÓ DICIENDO, ES QUE ES LO QUE NO COMPARTIMOS, ES DONDE ESTAMOS DE ACUERDO CON ESO. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, DIJO, PERO NADA MÁS VAN A SER PARA LOS ASUNTOS QUE EMPIECEN EL TRÁMITE DE MANERA URGENTE, COMO EN SU MOMENTO LA PRIMERA SALA HIZO CON LA SEGUNDA CUANDO PASAMOS POR ESTE MISMO SUPUESTO, NADA MÁS QUE. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, SÍ O SEA LA PROPUESTA ES ASÍ. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, COMPAÑERO SI USTED NO ESTÁ DE ACUERDO PUES POSPONEMOS EL ASUNTO PARA LA OTRA SEMANA O LO VOTAMOS SI USTED PREFIERE. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, NO, MEJOR DE UNA VEZ PARA YA EMPEZAR A DARLE. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, DIJO, ES MEJOR NO HAY PROBLEMA. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, SI NO ESTÁ DE ACUERDO DIGO. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, DIJO, NO NO, ESTOY DE ACUERDO DIGO SI ES LO MENOS QUE SE PUEDE HACER. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, COMENTÓ, YO NO ADVIERTO QUE HAYA A VOTACIÓN, FORMALMENTE CREO QUE NO HA SIDO VOTADO. MI PROPUESTA SERÍA QUE CITE USTED A PLENO EXTRAORDINARIO MAÑANA SI ÉSTO ES MUY URGENTE, YA AHORITA YA NO ALCANZAMOS, CITE USTED A PLENO EXTRAORDINARIO PARA EL DÍA DE MAÑANA, SABEMOS QUE TENEMOS SESIONES, ESO ES CUESTIÓN DE QUE LA SECRETARÍA LE DIGA LOS HORARIOS Y CITAR A UN EXTRAORDINARIO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA COMENTÓ, CREO QUE SE HA DEBATIDO SUFICIENTEMENTE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, CREO QUE SE HA DEBATIDO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, PARA SOLUCIONAR INMEDIATAMENTE EL PROBLEMA. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, DIJO, BUENO, DE LA MANERA COMO QUEDÓ AHORITA NADA MAS LOS DE LA SEGUNDA PARA SUPLIR LAS CUESTIONES DE TRÁMITE NADA MAS URGENTES Y YA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, PERO SI GUSTAN POR RESPETO A LA PRIMERA PROPUESTA QUE ES LA PROPUESTA ORIGINAL. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, DIJO, QUEDARÍA PENDIENTE, QUEDARÍA PENDIENTE ESA PROPUESTA, ESA NO SE VOTARÍA MAGISTRADO, NADA MAS QUEDARÍA PENDIENTE. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, SE VOTARÍA QUE UN COMPAÑERO DE LA SEGUNDA SALA SUPLA PARA ASUNTOS URGENTES Y QUEDARÍA PENDIENTE EL TEMA DE. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, DIJO, BUENO ENTONCES SERÍA UNA SOLUCIÓN PARCIAL YO CREO QUE DEBERÍA QUEDAR PENDIENTE TODO. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, COMENTÓ, DE FONDO ESTÁ QUEDANDO PENDIENTE. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, PERO LO PODEMOS RESOLVER AHORITA NO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, ES QUE REALMENTE EL QUIT ES SUPLIR A LA SEGUNDA SALA. ESE EL EL QUIT. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, DIJO, YA NO NECESITARÍAMOS INCLUSIVE NI LA PETICIÓN DEL LICENCIADO, DE QUE SE INTEGRO. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, COMENTÓ, QUEDARÍA NADA MÁS PENDIENTE, DE HECHO QUEDARÍA PENDIENTE EL FONDO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, BUENO ES PARTE DEL DEBATE, LA CUESTIÓN ES PARTE DE LO QUE HA GENERADO EL DEBATE. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ, COMENTÓ, YO TAMBIÉN PROONGO QUE SE SOMETA A VOTACIÓN DE UNA VEZ LA PROPUESTA DEL MAGISTRADO CEBREROS, PORQUE USTEDS ESTÁN HABLANDO DE QUE AHORITA RESOLVER NADA MÁS QUE UN COMPAÑERO DE LA SEGUNDA SALA SE INTEGRO A LA PRIMERA PARA ATENDER LOS CASOS URGENTES, CUÁLES SON LOS CASOS URGENTES, NADA MÁS LOS DE AMPAROS, NO, TAMBIÉN HAY ASUNTOS DEL ORDEN FAMILIAR QUE HAY INTERESES DE MENORES QUE ESTÁN POR ENCIMA DEL DERECHO DE CUALQUIER OTRA PERSONA ENTONCES NO ES NADA MAS LOS ASUNTOS ESTANCADOS, TENDRÍAMOS QUE PONERNOS A ANALIZAR TODOS PARA SABER CUÁLES SON LOS URGENTES Y SI NO VAMOS A NOMBRAR A UN MAGISTRADO PARA QUE TAMBIÉN ATIENDA LOS PROCESOS EN TRÁMITE CREO QUE ESTAMOS INCURRIENDO EN UN ERROR EN CUANTO A IDENTIFICAR CUÁLES SON LOS URGENTES, Y NO HEMOS ANALIZADO CUÁLES SON LOS PUNTOS QUE ESTÁN AHÍ, PARA VER CUÁLES SON MÁS URGENTES QUE OTROS CREO YO QUE DEBEMOS DE ANALIZAR TAMBIÉN O SOMETER TAMBIÉN A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE HACE EL MAGISTRADO PARA EFECTO DEL CAMBIO DE INTEGRACIÓN DEL MAGISTRADO FAUSTO. QUE CUBRA LA AUSENCIA DEFINITIVA Y O CUBRIR, CON MENOS FALTA A LA LEY, LA SITUACIÓN DEL MAGISTRADO ANTE EL TEMPORAL. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, PERO LO QUE NO ENTIENDO ES POR QUÉ EL DEFINIR QUÉ CASOS SON URGENTES TIENE QUE VER CON QUE SE CAMBIE, ESA PARTE NO LA ENTIENDO. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ, COMENTÓ, PORQUE DICEN PARA QUE ATIENDA LOS CASOS MÁS URGENTES, CUÁLES SON URGENTES. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, SÍ PERO QUE SENTIDO DE



RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

URGENCIA DERIVA DEL QUE CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, COMENTÓ, PORQUE DE ESA FORMA FALTAMOS A LA LEY, LAS FACULTADES. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, EN QUÉ SENTIDO SE FALTA, PERO EN QUÉ SENTIDO SE FALTA. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, COMENTÓ, EN QUE NO HAY UNA NORMA QUE DIGA CÓMO SE VA A CUBRIR UN NUMERARIO A OTRO, VERDAD, NO HAY, PERO SI HAY NORMA COMO LO MENCIONA EL LICENCIADO CEBREROS QUE EL SUPERNUMERARIO ES EL ÚNICO FACULTADO PARA CUBRIR LA AUSENCIA ABSOLUTA Y TEMPORAL. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECE QUE EL MAGISTRADO, Y ÉSTO YA LO VIMOS, QUE LE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO PUEDE CUBRIR TANTO UNA AUSENCIA TEMPORAL COMO UNA AUSENCIA DEFINITIVA. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, PORQUE UN NUMERARIO NO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, PERO CUÁL ES EL CASO, CUÁL ES EL CASO. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, LO QUE PASA ES QUE NO HAY QUE CONFUNDIRNOS, O SEA, NO HAY QUE SER OSCUROS PORQUE NOS DICEN BUENO ES QUE SOLAMENTE PUEDE CUBRIR LA FALTA UN SUPERNUMERARIO LA FALTA ABSOLUTA, PERO ES QUE YA NO HAY SUPERNUMERARIOS, YA NO HAY, EN LA LISTA NADA MAS HAY DOS, ES POR ESO QUE ENTRA UN NUMERARIO, O SEA, NO ES QUE ESTEMOS VIOLENTANDO UNA NORMA, ES QUE NO HAY SUPERNUMERARIO, HUBIERA SUPERNUMERARIOS NO ESTUVIERAMOS EN ESTE PROBLEMA, POR ESO ES QUE VA A ENTRAR UN NUMERARIO A UN LUGAR DE UNA SUPLENCIA ABSOLUTA, O SEA PORQUE NO TENEMOS OTRO Y YO CREO QUE LA PROPUESTA, INCLUSO YO VI AL MENOS, QUE SI LEVANTAMOS LA MANO SIETE U OCHO PERSONAS ACORDANDO QUE UN MAGISTRADO NUMERARIO IBA A CUBRIR LA FALTA DE OTRO NUMERARIO ABSOLUTA, AHORITA, NO, LA PROPUESTA QUE DIJIMOS NOSOTROS, QUE DIJO EL PRESIDENTE, ERA PARA CUBRIR LA AUSENCIA DE FÉLIX. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, DIJO, YO PIDO QUE YA SE VOTE, POR FAVOR YA, VAMOS A ESTAR DOS TRES HORAS CON LO MISMO. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, DIJO, PERO VOLVEMOS A LO MISMO, DE LO QUE VAMOS A VOTAR NO ES LO QUE ÉL ESTÁ PROPONIENDO, POR ESO COMO DICE EL MAGISTRADO. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, COMENTÓ, PERO PORQUE NO. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, DIJO, PERO SERÍA CON INDEPENDENCIA, LO ESTÁ PROPONIENDO EL LICENCIADO CEBREROS. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, PORQUE LO DE ÉL PUES SI QUIERE SE PUEDE VOTAR PERO LO DE ÉL COMO QUE SALIÓ OTRA PROPUESTA DE AQUÍ Y LA OTRA PROPUESTA, O SEA, SI QUIEREN PODEMOS VOTAR LO DE ÉL Y LA OTRA PROPUESTA QUE SALIÓ DE AQUÍ, COMO QUIERAN, LO QUE YO DIGO ES QUE SÍ SE AGOTÓ EL TEMA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, LA PROPUESTA ORIGINAL DEL MAGISTRADO CEBREROS QUE CONSISTE EN CAMBIAR AL SEÑOR MAGISTRADO A LA PONENCIA DE DON FÉLIX, LOS QUE ESTÉN A FAVOR. EL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, COMENTÓ, PERO FALTAN TRES MAGISTRADOS. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, POR CUALQUIERA DE LAS DOS OPCIONES YO PUEDO VOTAR. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, YA ESTA VOTADO, VUELVEN A VOTAR POR FAVOR. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, LA PROPUESTA DE ÉL PUES. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, COMENTÓ, LA PROPUESTA DEL MAGISTRADO CEBREROS DE QUE SE CAMBIE AL MAGISTRADO FAUSTO DONDE ESTÁ LA MAGISTRADA RENTERÍA. EL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, DIJO, NO, DONDE ESTABA FÉLIX. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, COMENTÓ, FÉLIX PERDÓN, ESA ES LA QUE ESTÁN VOTANDO. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, CONTINUÓ DICRIENDO, MAGISTRADO CEBREROS, MAGISTRADA OLIMPIA Y MAGISTRADO ARMANDO VÁSQUEZ, TRES. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, CUATRO CON EL MAGISTRADO VÍCTOR. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, COMENTÓ, MAGISTRADO VÍCTOR. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, Y LA SEGUNDA PROPUESTA PARA EFECTO DE QUE SUPLA ALGUIEN DE LA SEGUNDA. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, COMENTÓ, SUPLA ALGUIEN DE SEGUNDA. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, DIJO, LA AUSENCIA DE FÉLIX, LA AUSENCIA DE FÉLIX. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, COMENTÓ, QUE SUPLA UNO DE LA SEGUNDA AL MAGISTRADO FÉLIX, MAGISTRADO PRESIDENTE, MAGISTRADO FAUSTO, MAGISTRADO MEDINA, MAGISTRADA COLUMBA, MAGISTRADA MIRIAM, MAGISTRADO PÉREZ CASTAÑEDA, MAGISTRADA SONIA MIREYA, MAGISTRADO VÍCTOR VÁSQUEZ Y MAGISTRADO FRAGOZO. LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, PRECISÓ, EN CASOS URGENTES, CUESTIONES DE AMPARO Y DE ESA NATURALEZA NADA MAS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, SÍ, INTEGRACIÓN, NO ES EL SENTIDO. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, QUIÉN VA A SER EL PRIMERO QUE VA A SUPLIR, COMO VAN A DECIR A LOS SUPLENTES. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, QUE LES PARECE EL SEMANERO, PRESIDENTE SEMANERO, HAY UNA ROTACIÓN DE LOS COMPAÑEROS, EL SEMANERO.

9. DESIGNACIÓN JUEZ PROVISIONAL CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, LA PROPUESTA CONTINÚA PARA LA DE NOMBRE MICHELLE CORONA NAVARRO MIENTRAS ESTE PLENO LO DECIDA. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ

FERNÁNDEZ, PRECISÓ, CONTINUIDAD PROPIAMENTE NO. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MARIA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE PLANTEÓ.

10. INCIDENTE DE RECUSACIÓN PROMOVIDO DENTRO DEL TOCA PENAL N-0182/2018, DEL ÍNDICE DE LA TERCERA SALA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, SEÑORES MAGISTRADOS AGRADECERÍA TENER CONOCIMIENTO SI TODOS TUVIERON EL PROYECTO DEL SEÑOR MAGISTRADO Y SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO DEL MISMO O DESEARÍAN YA SOMETER AL VOTO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, PRESIDENTE YO ESTOY DE ACUERDO POR CUANTO AL FONDO, SIN EMBARGO, TENGO QUE YO VOTARÉ A FAVOR SI SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, SOLO QUE TENGO UNA OBSERVACIÓN CON CUANTO A LA FALTA DE PRESENTACIÓN OPORTUNA, TENGO POR ESCRITO LA MANIFESTACIÓN QUE SE DA PREVIA Y SI GUSTAN PUEDO REVISAR YA UNA VEZ QUE SE EMITA LA VOTACIÓN, ES MUY SENCILLO, CREO QUE AL FINAL DE CUENTAS DEBIMOS, DEBIÓ DE HABERSE ANALIZADO LA OPORTUNIDAD DEL INCIDENTE Y DE CUALQUIER FORMA ENTRAR AL FONDO DEL ASUNTO EN TÉRMINOS DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE LO ANTICIPO PARA COMENTAR CUÁL ES LA RAZÓN DE MI OBSERVACIÓN, SI NO TIENEN INCONVENIENTE YA UNA VEZ VOTADO ME PERMITIERAN EL USO DE LA VOZ PARA ESE EVENTO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, A MÍ ME GUSTARÍA QUE NOS DIERA LAS MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN AL TEMA PORQUE TAL VEZ ESTE PLENO CONCORDAMOS. ESTOY SEGURA DEL TEMA QUE SE TRATA QUE ES LA CUESTIÓN DEL FONDO DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN SI NOS APORTA ESA CUESTIÓN PODRÍA AGREGARSE AL PROYECTO QUE NOS ESTÁN PRESENTANDO Y YO CREO QUE AL CONTRARIO VA ABONAR ESTA SITUACIÓN A QUE EL PROYECTO EN EL CUAL SE ESTÁ RESOLVIENDO PUES ESTE DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDAMENTADO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, YO ACLARÓ QUE ESA NO FUE MI INTENCIÓN SI NO QUE SOLAMENTE UNA POSTURA PERSONAL, NO INTENTO CONVENCER A NADIE PERO DE CUALQUIER MANERA LO COMPARTO, LO LEO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, CONTINUÓ DICIENDO, ESTOY DE ACUERDO POR CUANTO EL SENTIDO Y EL FONDO DE LA RESOLUCIÓN MOTIVO POR EL CUAL EMITÍ MI VOTO FAVORABLE, HICE UNA MANIFESTACIÓN QUE ESTABA DIGAMOS DISEÑADA PARA YA UNA VEZ VOTADO; SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE EN LA ESPECIE HUBIERA SIDO CONVENIENTE SE ANALIZARA SI FUE PRESENTADA EN TIEMPO LA RECUSACIÓN CON CAUSA Y QUE AUN CUANDO HUBIERA SIDO PRESENTADA FUERA DE TIEMPO COMO LO FUE, SE ENTRARA AL FONDO DEL ASUNTO CON FUNDAMENTO EN LA REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO QUE PERMITE LA PREVALENCIA DEL FONDO SOBRE LA FORMA SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE EL DEBIDO PROCESO COMO EN LA ESPECIE ACONTECE PARA EFECTO CONSIDERO QUE DEBEN SER IGUALMENTE CUMPLIDO LOS PRESUPUESTOS DE SUBSTANCIACIÓN DE LOS PRECEPTOS JUDICIALES SEA CUAL FUERE EL SENTIDO DE SU RESOLUCIÓN, Y QUE SU ESTUDIO DEBÍA HABERSE ABORDADO ENTRE OTRAS RAZONES EN FIN DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD, ES CUANTO PRESIDENTE. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COMENTÓ, EN EL TEMA, SI ME PERMITE, PODRÍA ABONARSE ESA CUESTIÓN DEL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL EN CUANTO A QUE NO ES OPORTUNO PERO SI PRIVILEGIA LA RESOLUCIÓN DEL FONDO QUE ES SUPER IMPORTANTE EN CUANTO A LA DECISIÓN QUE ESTE PLENO VA A TOMAR AL TEMA PLANTEADO EN CONTRA DEL MAGISTRADO, QUE YO EL FONDO DEL ASUNTO CONSIDERO QUE EN EFECTO NO ES PROCEDENTE LO QUE LA PARTE ESTÁ HACIENDO VALER EN CONTRA DEL MAGISTRADO, PERO TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE LO QUE DICE EL MAGISTRADO QUE AÚN CUANDO OBSERVAMOS QUE ESTÁ FUERA DE TIEMPO PERO PREVALECE LA IMPORTANCIA DEL FONDO DEL ASUNTO ENTONCES BIEN SE PUEDE ABONAR AL TEMA DE QUE AÚN CUANDO SE OBSERVA ESTÉ FUERA DE TIEMPO, ESTE DESFASE, PERO PREVALECE LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN QUE ES EL FONDO Y SOBRE TODO ES UN TEMA TAN IMPORTANTE QUE ES LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y LA IMPARCIALIDAD QUE SE ESTÁ VELANDO POR LAS PARTES, ENTONCES MI PROPUESTA SERÍA QUE NADA MAS A ESE PROYECTO EN UN MOMENTO DADO SE SUMARA LA CUESTIÓN DE QUE SE ENTRA AL FONDO DE ACUERDO AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE NOS FACULTA PARA ELLO Y EN ATENCIÓN A PRIVILEGIAR LO QUE ES LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN EL CASO DEL FONDO DEL ASUNTO. EL MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, DIJO, NADA MÁS QUIERO SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 17 SE REFIERE A QUE DEBE PREVALECCER LA FORMA EN RELACIÓN A LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS, ES TODO LO QUE QUIERO AGREGAR, ÉSTE NO SE TRATA DE NINGÚN JUICIO O NINGÚN PROCEDIMIENTO QUE LLEVE FORMA DE JUICIO. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, IGUAL YO, LO DIGO CON TODO RESPETO YO ENTIENDO QUE ES IMPOSIBLE QUE EL LEGISLADOR PREVÉ TODAS LAS SITUACIONES, ESO NO PUEDE PASAR, SIN EMBARGO NUESTRA FORMACIÓN ES EN ESE SENTIDO, UNA FORMACIÓN POSITIVISTA EVIDENTEMENTE QUE SEÑALA Y ESO CREO QUE HA GENERADO UNA FALTA DE PRO ACTIVIDAD. DE DESARROLLO DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, AQUÍ TENEMOS QUE ATENDER A PRINCIPIOS, SI UN JUICIO QUE ES MUCHÍSIMO MÁS IMPORTANTE SE DEBE DE OBSERVAR EL FONDO SOBRE LA FORMA, COMO NO UNA CUESTIÓN INCIDENTAL, PERO FALTA UNA COSA MÁS, NO ES CUALQUIER TEMA, TIENE QUE VER CON LA IMPARCIALIDAD Y OTROS PRESUPUESTOS PARA IMPARTIR JUSTICIA, YO NADA MAS QUIERO DAR ESTE EJEMPLO, VAMOS A SUPONER QUE LA RECUSACIÓN CON CAUSA HUBIERA SIDO INTERPUESTA FUERA DE TIEMPO, PERO QUE SÍ HUBIERA HABIDO IMPEDIMENTO, QUÉ VA A PREVALECCER, O DIRÍAMOS QUE EL ARTÍCULO 17 NO APLICA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS



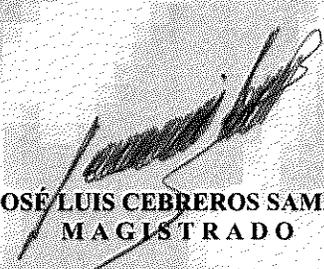
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

PORQUE SOLAMENTE APLICA A JUICIO, ES CUÁNTO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, GRACIAS, DESEAN QUE SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA SEÑORES MAGISTRADOS E INCLUIRÍAMOS, EN SU CASO SERÍA COMO VOTO CONCURRENTENTE MAGISTRADO, ENTENDÍ. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, SÍ YO VOTO A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO, PERO YO PEDIRÍA QUE SE ASIENTE LO QUE LEÍ, LE ENVIARÍA A LA SECRETARÍA EL DOCUMENTO PORQUE TIENE ALGUNOS AGREGADOS EN PLUMA PERO IGUAL, DE LO FUNDAMENTAL. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, A EFECTO TAMBIÉN DE SOLUCIONAR LA CUESTIÓN QUE ESTA EN DECISIÓN EN DICHA SALA, LOS QUE ESTÉN A FAVOR DEL PROYECTO PRESENTADO. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, PREGUNTÓ, SIN AGREGAR NADA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, Y TENDRÍA QUE AQUELLOS QUE DESEAN AGREGAR LO QUE MENCIONO SERÍA EL MAGISTRADO PÉREZ CASTAÑEDA, LA MAGISTRADA MIRIAM. EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, COMENTÓ, SE LO AGREGAMOS, CON TODO Y AGREGADOS. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, SI DESEAN QUE SERÍA LA RESOLUCIÓN CON TODO EL AGREGADO QUE PRESENTA. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO HACE CONSTAR QUE TODOS LOS MAGISTRADOS PRESENTES VOTARON A FAVOR DE ESTA ÚLTIMA PROPUESTA. LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, PRECISÓ, NO VOTA EL MAGISTRADO ARMANDO VÁSQUEZ.

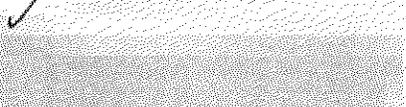
11. ASUNTOS GENERALES, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, ASUNTOS GENERALES, SALVO QUE USTEDES TENGAN ALGUNO ME QUEDA EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y SI PUDIERA PRESENTAR LA CLAUSURA DE LA SESIÓN AGRADECIENDO SU PRESENCIA.
12. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.



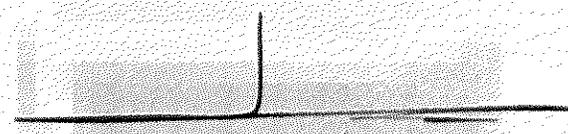
LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE



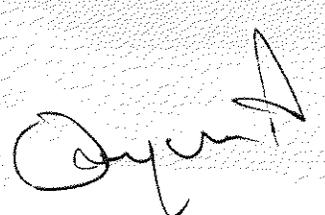
LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO



LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA
MAGISTRADO



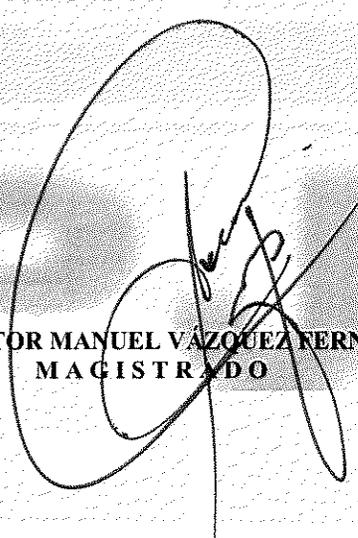
LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
MAGISTRADO



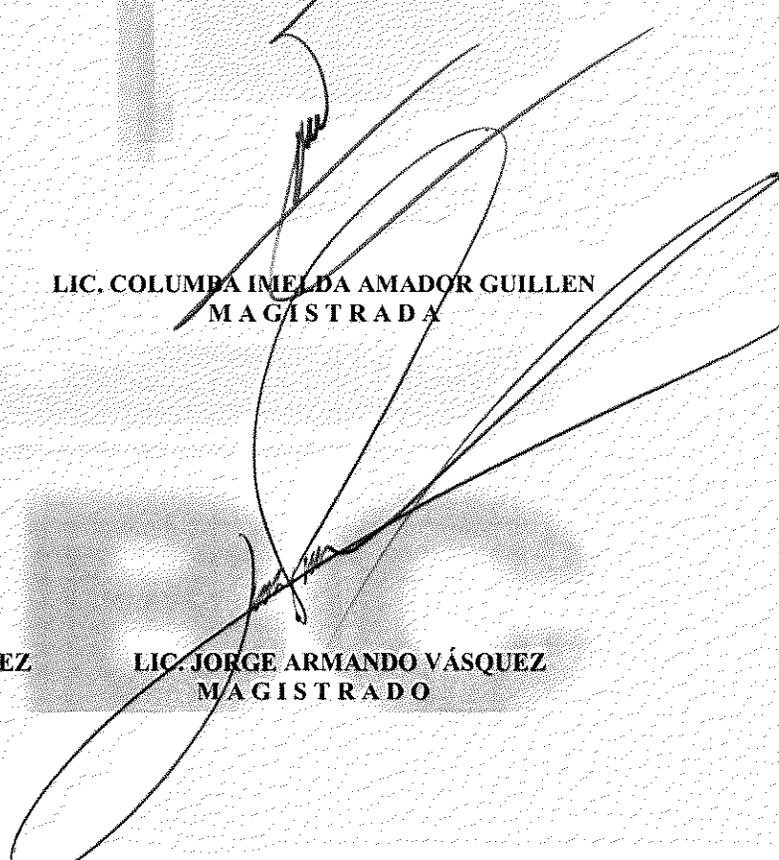
LIC. OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN
MAGISTRADO



LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
MAGISTRADA



LIC. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO



LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO

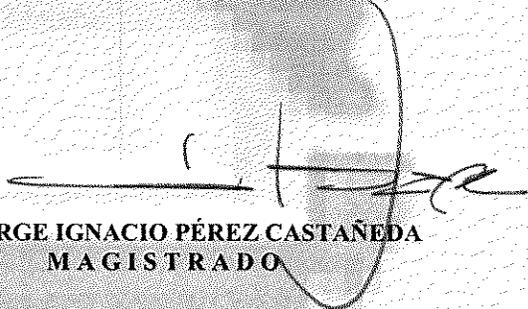


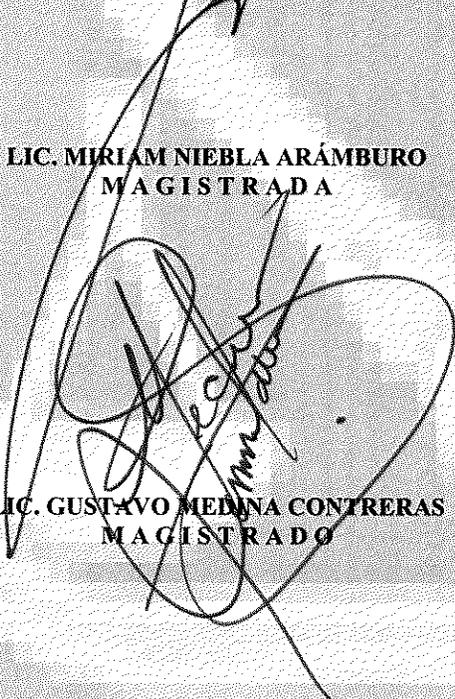
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS


LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO

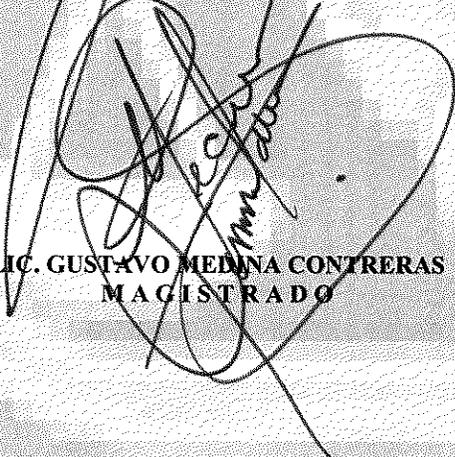

LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ
MAGISTRADO

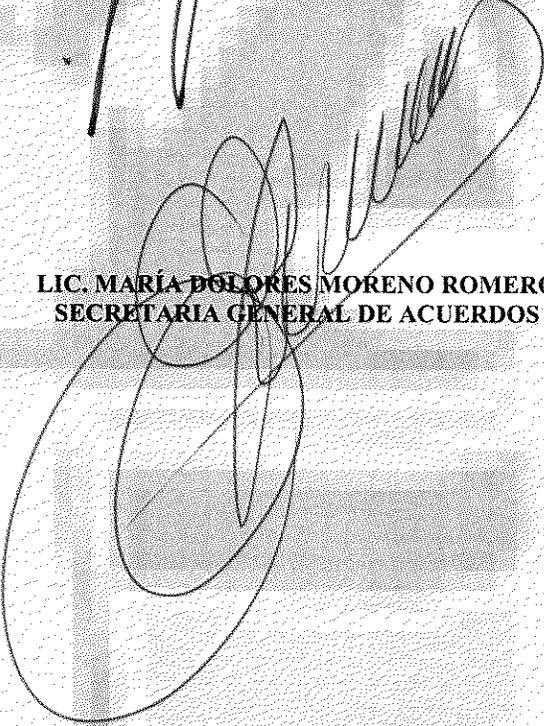

LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO


LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO


LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA


LIC. SONYA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA


LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO


LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

P U B L I C O